DIARIO



OFICIA

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Subsecretaria

GUARDIA CIVIL

Vacantes de destino

Con arreg'o'a la orden de 5 de mayo último (ID. O. núm. 102), se publican a continuación las vacantes que han de ser cubiertas, por elección, en las Tropas de la Casa Militar de Su Excelencia el Jefe del Estado y Geceralisimo de los Ejércitos.

Los so icitantes han de reunir las condiciones que determina la referida orden y por conducto reglamenta-tio, remitirán sus socicitud s al General Jefe de aquella Casa Militar, en el plazo de diez días, contados a partir de la ficha de publicación de esta orden en el Diarlo Oficial, concediéndose cinco mas a los res dentes en Canaras, Buleares y Marruecos, quienes ade antarán sus peticiones por telégrafo. cocumentándolas con las copias de las hojas de hechos y de servicios con excepción de la séptima subdivisión, que tólo reflejará la actuación de cada aspirante a partir del Gorioco Movimiento Nacional.

Relación de vacantes

Guardia Civil-Una de teniente para la compañía de la Guardia Civil. Madi id, 23 de junio de 1944.

Asensio

Retiros

Como resultado de la aplicación del artículo primero de la ley de 12 de intra de de julio Le 1940 (D. O. núm. 158),

pasa a la situación de retirado el personal de suboficiales de la Guardia Civil comprendido en la rolación que se publica a continuación, debiendo señalársele por el Consejo Surremo de Justicia Militar el haher pesivo que le corresponda, teniendo en cuenta para ello lo dis-puesto en el artículo segundo de la ley de 13 de diciembre último (D. O. núm. 285), a reserva de la pena accesoria de teparación dol servicio que pudiere corresponderles como resultado de sentencia impuesta por los Tribunales de Justicia.

Brigadas

- D. José Arespa Vargas.
- D. Jerónimo Bravo Barber.
- D. José Campo Fernández. D. Marcos Caña Villa.
- D. Juan Cara Martinez.
- D. Antonio Carrasco Cenjor. D. Antonio Escudero Fernández.
- D. Román Escudero Fernández.
- D. Antonio Fernández Martin Sán-
- D. Antonio Ferrer Crespo.
 - D. Juan Galeas Gómez.

 - D. Francisco García Galera: D. Antonio García Mulero. D. Hermenegildo Garijo Martí.
 - D. Ramón Garrido Tilves.

- D. José Gil Díaz. -D. Francisco Gómez Padilla.
- D. Juan González Miguel.
- D. Fraccisco Gonzáloz Rodríguez D. Mariano Grau Berenguer.

- D. Domingo Grau Pomares.
 D. José Gutiérres Carrión.
 D. Salvador Hernández Pérez.
 D. Ramón Illanes Rodriguez.
- D. Lorenzo Jiménez Fortó. D. Ceferino Juaniz Catalán.

- D. José Lépez Azzár.
- D. Diego López Cervantes.
- D. Manuel Luna Espacio.
 D. José Macias Calvo.
 D. José Manjón Sanczella.
- D. Abilio Mantrana Peña.

- D. Ricardo Martínez Dominguez.
- D. Pedro Martínez Egea.
- D. Miguel Moli Marmaneu.
- D. Juan Peret Hern.
- D. Martín Quiroga Hernández. D. Francisco Vivó Rodríguez.

Sargentos

- D. Federico Amores Llorente.
- D. Manuel Angulo Jiménez.
- D. Juan Ais Sanchez.
 D. Valentín Benito Martín.
 D. Juan Canovas Paredes.

- D. Onésimo Carazo Sancho,
 D. Manuel Castedo Vázquez,
 D. Hipólito Celada Arambarri,
 D. Angel Coca Fernández.

- D. Ciriaco Corral Gajate. D. Moisés Fernández Fernández.
- Madrid, 9 de junio de 1944.
 - ASENSIO

VARIAS ARMAS

Vacantes de destino

Con arregio a la orden de 5 de mayo último (D. O. núm. 102), se publican a continuación las vacantes que han de ser cubiertas, por elec-ción, en las Tropas de la Casa Milltar de Su Excelencia el Jefe del Es-

tado y Genera simo de los Ejércitos.
Los solicitantes han de reunir las condiciones que determina la referida orden y por conducto reglamentario remitirán sus solicitudes al General J fe de aquella Casa Militar, en el plazo de disz días, contados a partir de la fecha de publicación de esta orden en el Diario Oficial, concediéndose cinco más a los residentes en Canar as, Balcares y Marruecos, quienes adelantarán sus priciones por telégrafo, documentándólas con las copias de las hoias de hechos y de grv clos, con excepción de la séptima subdivisión, que sólo reflejará la actuac ón de cada aspirante

a partir del Glorioso Movimiento Nacional.

Relación de vacantes

Infantería.-Siete de teniente, todos ellos profesionales, proc dentes de Academias de Transformac ón.

Artilleria o Ingenieros.—Una de teaniente profesional, procedente de las Academias de Transformación, para la sección de Talkres.

De cualquir Arma o Cuerpo, diplo-mado de Automov lismo.—Una de tenente, para la sección de Antomóviles. Madrid, 23 de junio de 1944.

ASENSIO

Destinos

Se destina a las Tropas de la Casa Militar de S. E. el Jese del Estado y Gen ralisimo de los Ejércitos, al personal de tropa que a continuación sa relaciona, quien deberá efectuar su in-

cornoración con la nos ble urgincia: . Guardia civil Manuel Fuente Lugo. del primer Tercio móv l de la Guardia Civil.

Otro, Ja'me Salort Arabi, de la 204 Comandancia de la Guard'a Civil.

Soldado M guel Ruiz Gómez, del Re gimien o de Artillaria Divisionario nú-

otro, Manuel Zorrilla García-D'ego del Regimento de Infantaria motorizado Saboya núm. 8.

Otro, Basil.o García Lôpez, licencia

Trompeta, núm, 30.088, Abdelasis Ben S lan del Grupo de Fuerzas. Regulares Indigenas de Caballeria Melilla núme-TO 2.

Otro, núm, 13,907, Abdis Ben Abdel kader del Grupo de Fuerzas Regula-res Indígenas de Caballería Melilla número 2.

Madrid, 23 de jun'o de 1944.

Asensto _

Estado Mayor Central del Ejército

ESTADO MAYOR

Quinquenios

Con arregio a la orden comunicada de 1 de julio de 1941 e instrucciones dictedas por otra de 8 de roviembre de m'smo são (D. O. núm 253), se concisaç ai tracrite coronel de Estado Mayor don Roberto A'enso Benito, destinado cu el Estado Mayor Contral la contidud de a 500 pes tas anua es, en concepto de quinquen os scumulables que 4 he á p--

cumplir entonces venticinco años de ofi-

Madrid, 22 de junio de 1944.

ASENSIO

Disponibles -

Cesa en el cargo de Jefe de Estado Mayor de la Divis on 61 el teniente coronel de. Servicio de Estado Mayor (Caballería) D. Francisco D'ez de Rivera y Casa es, quadando en la situación de disponible forzoso en la primera Región. Madrid, 16 de juno de 1944.

ASENSIO.

Destinos

Ascendidos a comandantes por ord n de lo del actual (D. O. núm. 131) los capitanes de Infantoria del Servi-cio de Estado Mayor D Joé Soto Toral, D Miguel Moscardo Guzmán y D. Alfredo-Mas' Pérez, he dispu sto que el primero qu de confirmado en su destino en el Estado Mayor Central el segundo quede en la situación de disponible forzoso en la reimera Región Militar y agregado al Estado Mayor del Cuerpo de Ejérc.to del Guadarrama hasta que le corresponda ser destinado, y el último continús como alumno d la Escuela de Geodesia y Topografía del Ejército y en la situación b) de actividad-que se dispuso por orden de 14 de octubre último (D O, núm, 236) Madrid, 22 de junio de 1944.

Asensto

AGREGADURIAS MILITARES

Destinos

Como gesultado parcial del concurso anunciado por orden de, 22 de febrero del año último (D. O. número 48) para cubrir vacantes de taqui-mecanógrafos de Agr gadurías Mili-tares en el extranj ro, se designa para ocupa la correspondiente a la de Londres al ayudant: de Oficinas Militares D. Francisco Gómez Pérez, p con distino en la Pirotecnia Militar! de Sevilla.

Madrid, 21 de junio de 1944.

Asensio .

≪Dirección General de Enseñanza Militar »

Huérfanos

Por reunir las condiciones fijadas

ro de la ley de 27 de septiembre de 1940 (D. O. núm. 229), se conceden los beneficios de ingreso y permaneucia en la Académia General Militar a los huérfanos que figuran en la siguiente relación: .

D. Éduardo Navarro Alvarez, como huérfano del capitán de Infant ria don Eduardo Navarro Chacon, asesinado el 15 de agosto de 1936 en 4 buque-prisión "España núm 3", surto en el puerto de Cartagena, por defender la Causa Nacional.

D. Juan Romero Mata, como huérfano del suboficial de Caballeria, retirado D. Juan Romero Herr.ro, asèsinado en 23 de agosto de 1936 en Gandía (Valencia), por defender la Causa Nacional.

-Madrid, 22 de junio de 1944

ASENSIO

Dirección General de Reclutamiento y Personal

INFANTERIA

Quinquenios ·

Se conceden los quinquenios acumulables que se expresan a los jefes y oficiales que figuran en la siguiente relación, por hallarse com-prendidos en la Ley de Presupues-tos de 24 de junio de 1941 (anexo al D. O. núm. 151), orden comuni-cada de 1 de julio de 1941 y orden de 8 de noviembre de 1941 (D. O. nú-mero caro) endos de 3 de cetubre de mero 253), orden de 8 de octubre de 1943 (D. O. núm. 232) e instruc-ciones complementarias, debiendo empezar a percibirlos a partir de las fechas que se señalan:

4.000 pesetas al coronel D. Emilio Quintela Vázquez, de la Capitania General de la octava Región Militar, a partir del 1 de junio de 1942; por llevar cuarenta años desde su primera revista administrativa como sargento.

3.000 pesetas al coronel D. José Sacanell Lázaro, del Gobierno Militar de Madrid, a partir del 1 de ju-lio de 1943, por llevar treinta anos desde su primera revista administrativa como oficial.

2.000 pesetas al teniente coronel don Celestino Aranguran Bourgon, con destino en este Ministerio, a por tir del 1 de agosto de 1943; por le var veinte años desde su primera re-

vista administrativa como oficial.
3.0 o e pesetas al teniente coronel
don Marcelino Flores Cohuhrim de la Capitanía General de la segunda Región Militar, a parfir del 1 cibir a partir de 1 de julio de 1944 por len el apartado d) del articulo teres mayo de 1944, por llevar treinta años. desde su primera revista administrativa como oficial.

3.000 al temente coronel D. Emiilo Blanco de Izaga, del Ejército de Marruecos, a partir del 1 de junio de 1943, por llevar treinta años desde su primera revista administrativa como oficial.

2.500 pesetas al teniente coronel don José Galán Lourido, del Go bierno Militar de Madrid, a partir del 1 de abril de 1944, por llevar veinticinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

2.500 pesetas a l teniente coronel don Félix Almansa Díaz, del Gobierno Militar de Madrid, a partir del a de mayo, de 1943, por llevar veinticinco anos desde su primera revista administrativa como oficial.

2.500 pesetas al teniente coronel don Enrique Arrojas Gómez, del Consejo Supremo de Justicia Miti-tar, a partir del 1 de septiembre de 1943, por Hevar veinticinco años desde su primera revista administrativa como sargento. (Rectificación.)

2.000 pesetas al teniente coronel don Enrique Cotta Garrido, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 21, a partir del 1 de junio de 1944, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como oficial.

3.500 pesetas al comandante don Eduardo Alemán González, de la Subinspección Militar de Canarias; a partir del 1 de septiembre de 1942, por llevar treinta y cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

3.000 pesetas al comandante D. Domingo Garcia Gómez, del Regimionto Alava núm, 22, a partir del 1 de mayo de 1943, por llevar treinta años disde su primera revista administra-

tiva como sargento. 3.000 pesetas al comandante D. Eurique Guirval González, de la Caritan a General de la segunda Región Militar, a partir del 1 de marzo de 1943, por lisvar treinta años desde su primera revista administrativa como

2.500 pesetas al comandante D. Remigio Sigüenza Platas, del Regimiento Wad-Ras núm. 55, a partir del de enero de 1942, por llevar veinticinco años desdo su primera revista administrativa como sargento.

2.500 resetas al comandante don osé Merino Cisneros, del Gobierno Militar de Alava, a partir del 1 de Boviembre de 1941, por llovar veinticinco años desde su primera revista reministrativa como cargento.

2.000 pesetas al comandante don Luis Aleman Velasco, del Regimiento Milan núm. 3, a par ir del r de coptismbre do 1943, por llevar veinte años dosdo su primera revista administrativa como oficial.

2.000 pesetas al comandante D. En-

Reclutamiento y Movilización número 22, a partir del 1 de noviembre de 1942, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como oficial. (Rectificación.)

2.000 pesetas áil comandante don José Freire Guzmán, del Regimiento Valencia núm. 23, a partir del 1 de enero de 1943, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como oficial.

2 000 pesetas al comandante don Florencio Yague Romero, del batallón de Cazadores de Montaña Talavera núm. 15, a partir del 1 de julio de 1941, por llevar veitte años desde su primera revista administrativa como sargento.

«1.500 pesetas al comandante don Ricardo Gonzáloz Cidrón, del Regimento Nápoles núm. 24, a partir del 1 de junio de 1943, por llevar quince años desde su primera revista administrativa como oficial'.

1.500 pesetrs al comandante don Joaquin Miguel Navarro, del Reginiento Wad-Ras núm. 55, a partir iel r de abril de 1944, por llevar quince años deede su primera revisa administrativa como oficial.

1.500 pesetas el comandante Mateo González Vidaurreta, del Recimiento de Montaña núm. 63, a partir del 1 de agosto de 1943, por llevam quince años desde su primera revista administrativa como ofi-

1.500 pesetes al comandante don Miguel Rubio Nacarino, de la 91 División, a partir del 1 de octubre de 1943, por llevar quince años desde su primera revista administrativa como oficial.

3.000 resetas al capitán D. Ologa-rio Vid I Díaz, del Gobierno Militar de Madrid, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar treinta años desde su primera revista administrativa como sargecto.

3.000 pesotas al capitán D. Máximo Ardanaz Rem'rez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización nú-mero 43, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar treinta años desde su primera revista administrativa como sarganto:

z.kno pesetas al caritán D. Máximo García Moreno, de la sexta Revión Militar, a partir del 1 de abril de 1944, por llevar veisticinco años desde su primera revista administrariva como sargento.

2.500 vesetes al capirán D. Juan Muños Huste, de la Agrupación de Montaña nóm. 7. a partir del 1 de diciembre de ions, por llevar veinticinco años desde su grimera revista administrativa como sargento,

2.000 pesetas al capitan D. Juen Rado Nadal, del Regimiento Terrol nimero 48, a partir del 1 de abril de 1944, por llevar veinte años desde Montaña Albuera núm, a, a partir del

rique Sanchez Fiol, de la Zona de su primera revista administrativa como sargento.

2.000 p.setas al capitán D. Fernando Diaz Bosch, del Regimiento Saboya mimero 6, a partir del 3, de marzo de 1944, por llevar veinte años d'sde su primera revista administrativa como

2000 pesetas al capitán Di José Vela Pérez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 26, a partir del 4 de junto de 1943, por llevar veinte años desde su primera revista administrat va como sargento.

2.000 pesetas al capitále D. Isidoro Hernando Ramos, del Regimiento Sevilla núm 40, a partir del 1 de sepdembre de 1943, por llevar veinte años d sdę su primera revista administrativa como sargento.

2 000 pesetas al capitán Dl Miguel Canet Calafell, del Regimiento Pilmacúmero 47, a partir del 1 de abril de 1944, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como

500 pisetas al capitán Di Luis Seuto Amor, del Regimiento Montaña númeco 63, a part r del 1 de enero de 1944, por ll.var más de cinco años cesde u primera revista administrativa como,

500 pesetas al capitán D. Redrigo Roldán García, del Regimiento León número 36, a part'r del 1 de enero de 1944, por llevar más de circo años desd. su primera pevista administrativa como oficial.

500 pesetas al capitán D! Manuel Garcia de Codes, del Regimiento Vizcaya múm. 21; a partir dél 1 de enero de 11944, por llevar más de cinco años desde ŝu primera revista administrat va come, oficial,

500 pesitas al capitán D. Francisco Maeso de la Cruz, del Regimiento Ordenes Militares núm 37, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de ciaço años desde su primera revista administrativa como oficial.

"500 pesetas al capitán D. Joaquin Aranda Cuadros, del Grupo de Fuerzas Regulares Indigenas de Infanteria de Larache núm. 4, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cin-co años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al capitán D. Andrés. Sancho Ruiz, del Cuerpo de la Policia Armada y Tráfico, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco anos desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al capitán D Amadar González Puelles, del Regimiento de Defensa Química, a partir del 1 de cuero de 1944, por llevar más de cinco años desde eu primera revista administrativa como sargento,

500 pesetas al captán D Atanasio López Pérez del hatallón Cazado es de

cinco años desde su primera revisia adm nistrativa como oficial.

500 pesetas al capitan D. Fernando Raposo Varverde, dei batallon Cazadores de Montaña Albuera núm. 2, a partir del I de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera rev sta administrativa como sargento.

500 pesetas al capitán D. Luis Mayor Jimen z dei Regimento León número 38, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa _coms oficial,

500 pesetas al capitán D. Carlos de Vivero González, dei Regimiento Ovedo mam 63 (Carros de Combate), a pertir del 1 de enero de 1944, por llevar més de cinco años desde su primera revista administrativa como off-

500 peset s al capitán D. José Alvarez Lemas, dei Regimiento Granada núm. 34, a pantir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como sarganto

ção peseras al capitán D José Alva-rez Pardal, del Cuerpo de la Policía Armada y Tráfico, a partir del r de enero de 1944, por litvar más de cuccaños desde su primera revista admiaistrativa como oficial.

500 pesetas a. capitán D. Fernando Cornejo Mollas, d.1 Grupo de Fuerzas Regulares Indigenas de Infanteria Te tuán núm. a, a partir del 1 de enero de 1944, por Hevar más de cinco años wesde su primera revista administrat va como oficial.

500 p. setas al cap tám D Ignacio Diaz de Duzana y Odriozola, del Regimiento España númi 18, a partir del i de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al capitán D. Juan Grajera Barragán, del Servicio Geográfico del Ejército, a part r del 1 de end.c de 11/4, por llevar más de circo años discos su primera revista administrativi

ecopo oficial. no pesetas al capitán D. Luis Tomé Marin, de la Escuela de Estado Mayor

partir del 1 de erero de 1944, por Il var más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficat.

son pesetas al capitario. Amerrio Carberero Macarro, del Regimiento Castilla núm. 16, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde, su primera revista administrativa como fare ato.

500 pesetes al capitán D. José Ortels Simón, de la Delegación de Asuntos Indigenas, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa. eems sargento.

500 pectas al capitán IDI Anton' Garcia Calvo, d.1 Regimiento Cádica

1 de enero de 1944, por llevar más de número 41, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial

500 p setas al capitán D José María Azcoña Landa, del batallón Cazadores de Montaña América núm. 19, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años disde su prim ra revista administrativa como oficial.

500 posetas al capitán D. Manuel Navarro Tricie, del Regimiento Simancas núm. 4, a partir del 1 de enro de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista aoministrativa como oficial,

500 p. setas al capitán D'. Manuel Medina Alba, del batallón Cazadores de Montaña Navarra núm. 1, a partir-del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera r vista administrativa como oficial.

- 500 pestas al capitán D Juan Roidân Cruces, del Regimiento Aurica púmero 53, a partir del 1 de enero d. 1944, por ll var más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al capitán D. Francisco Linch Font, del hatallón Cazador s de Montaña Albuera núm. 2, a par tir del 1 de enero de 1944, por 11 var más de cinco años desde su primera n vista administrativa cômo oficial.

500 pesetas al capitán D. Fernando de la l'Ochesa Blanco, del batallón Independiente núm. 32, a partir del 1 03 nero de 1944, por ll'var más de riaco años desde su prim.ra revis.a administrativa como oficial.

500 pesetas al capitán D. José R Landanzuri Pinedo, del batallón Cazadores de Montaña Barbastro mú mero 16, a partir del 1 d: em ro a 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial

500 p.s.tas al capitán D. Jesús Inl wa Peco, d.1 Regimiento Simancas número 4, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años fiede su primera rivista administra tiva como oficial

500 pesetas al capitán Di Mariano Amorebicia Martí, de a Sub nop c sión de la quinta Región M.litar, a partir del 1 de enero de 1944, po: I var más de cinco años desde se orimera cevista administrativa como oficial,

550 posetas al capitán D. Agustín Sacchez Ruz, del Gabierno Militar de Santa Cruz de Tenerife, a partir del le garro de 1944 por Nevar inás d Inco cños desde su p imera revista ad ministrativa como oficial.

50d pesetas al capitán D. Francisco Mart'ın Pila, de' Reg'miento La V'etc. ria mum. 28, a partir del 1 de cuero d 1944, por llevar más de c'neo sãos de le su primera revista administrativo como oficial.

500 pesetas al capitan D. Rafael Mateo vicas, sei neg minuto La Viotora avim, 28, a quarir dei 1 de energ te 1941, por llevar más de circo años tesde su primera revieta administrativa. como oficial.

500 pesetas al capitán D. Angel Reseco Gil, del Regimiento La Victorie numero 25, a partir del 1 de enero le 1944 por llever más de c.nco años Resde su primera revista administrativa como oficial

500 resetas al capitán D. Carlos Alvara o Largo, del Regimiento La Viotoris com. 28, à part r dei 1 de enero. de 1944, por Hevar más de e neo añosdesde su prime a revista administrativa. como sargento.

500 posetas al capitán D. Daniel Pacheco Morcoo, del Regimiento La Vic-tor e núm. 28, a partir de r de enerc-fe 1944, por llevar más de cinco años. fesde su primera revista administ. atrva. compo surgento.

500 pesetas al capitán D. Pedro Cabezudo García, del Regimiento Sevilla. número 40, a partir de 1 de enero de 1944, por lievar más de cinco años desde su primera revista administrat.va. como oficiala

500 pesetas al cap tan D. Francisco González García, del Regimiento Sevilla núm, 40, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa. como oficial.

500 pesetas al capitán D. Isaias Zapata Guerra del Regimento La Victoria núm. 28; a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco añosdesce su primera revista acministrativa como oficial,

500 pesetas al capitán D. Sergio Irure Goyeneche, del Regimiento núme ro 14 (provisional), a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista adminisnistrativa como oficial,

500 pesetas al capitán D. Antonio Ruiberriz de Torres y Ruiberriz de Torres, del Regimiento S villa número 40, a part'r del 1 de enero de 1944por llevar más de cinco años d sde su primera revista administrativa como

500 pesetas al capitán D. Jesús Ra-mírez Jiménez, del Regmien o Sevilla núm 40, a partir del 1 de encro de 1944, por llevar más de cinco años des de su primera revista administrativa como oficial.

500 p.sctas al capitán D. Joaquis Casado Corzo, del Grupo de Fuerzas Regulares Indigenas de Infanteria de Cuta núm. 3 a par ir d'1 r de enero de 1944, por llevar más de cinco añor disde su primera revista administrati va como oficial.

500 pesetas al capitán D. Francisco lñigo Cruz, del Grupo de Fuerzas Rerulares Indigenas de Infanteria de Ceuta núm. 3, a partir del 1 de en ro de 1944, por llevar más de enco años

desde su primera revista administrativa como oficial.

500 p. setas al capitán D. Antonio Rey Ardid, de la Açadem a General Militar, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrat va como oficial.

500 p setas al capitán D. José-Be-"llido Serrano, del Regimiento Mallorca número 13, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al capitán D José Riera Caballar, d.1 Reg miento Palma númeto 47, a partir del I de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su prim ra revista administrativa como

500 resetas al capitán D. Aurelio Mediano del Pozo, del Regimiento Montaña núm. 65, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa_como oficial.

500 pesetas al capitán D. Luis Oliván Árnar, del Regimiento Teneri-fe núm. 49, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al capitán D. Enrique Jarués Bergua, del batallón de Cazadores de Montaña Navarra número 1, a pertir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al capitán D. Ernorto Fernández Cañamares, del batallón de Cazadores de Montaña Navarra número 1, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista como sargento.

500 pesetas al capitán D. Juan Ce-brián Amar de la Torre, del Regimiento núm. 13, provisional, a parlir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco eños desde su primera revista administrativa como oficial. 500 pesetas al capitán D. Iosé An-

tonio Caffarena Acena, del Regimiento Vizcaya ném, 21, a partir del r de enero de 1944, por llevar más de cinco a los desde su frimera/ revista administrativa como oficial.

500 pesetas al capitán D. Teodoro kopez Arjona, del Regimiento Belchite núm. 57, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 peseras al capitán D. Luis Sarasa González, con destino en este Ministerio, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista admi-

aistrativa como oficial. 500 pesetas al capitán D. José Ma-Ta Cuadrado Aparicio, del Regi-

más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al capitán D. Gonzalc de Castro Boços, del batallón de Ca-:adores Albuera núm. 12, a partir del 1 de enero de 1944, por lleva: nás de cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al capitán D. Manue. Gutiénrez Ambrossi, del batallón isdependiente núm. 32, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como sargento. ·

500 pesetas al capitán D. Agustín Pérez de Lara, del batallón independiente núm. 33, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al Capitán D. Juan Rivera Núñez, del Cuerpo de la Policía Armada y Tráfico, a partir del 1 de encro de 1944, por llevar más de inco años desde su primera revista administrativa como ôficial.

2.000 pesetas al teniente D. Julián Cuesta García, del Regimiento Ara-760 núm. 17, a partir del 1 de julio de 1944, por llevar veinte años desde su primera revista adminstrativa como sargento.

1.500 pesetas al teniente D. Alfonso Gutiérrez Dolgado, a partir del r de abril de 1944, por llevar quince años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.500 pesetas al tesiente D. Justo Galdeano Viurrun, del batallón de Cazadoros de Montaña Montejurra némero 20, a partir del 1 de abril de 1944, por llevar quince años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.500 pesetas al teniente D. Maruel Villoria Assot, del Regimiento Melilla núm. 52, a partir del 1 de ju-lio de 1943, por llevar quince años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.500 pesotas al teniente D. Rafel Rexano Rubia, del batallón Cazadores de Mon'aña América número 19, a partir del 1 de mayo de 1944, por llevar quince años desde su primera revista administrativa como sargento.

1.500 posetas al teniente D. Manuel Rodriguez Ardújar, del Gru-po de Automóviles del II Cuerpo de E ército, a partir del 1 de abril de 1944, por llevar quince años desde su primera revista administratuva como sarganto.

r.500 pese as al teniente D. Car-los de la Calla Zamorano, del Re-gimiento Tenerife nom. 49, a partir del 1 de noviembre de 1943, por llevar quince años desde su primera revista administrativa como sárgento.

1.000 pesetas al teniente D.-Cata-'ino Pantoja Sánchez, del Regimienmiento núm. 13, provisional, a par lo Burgos núm. 36, a pertir del 1 Santamaria Sepastiau, del accumento de 1944, por llevar de octubre de 1941, por llevar diez lo Ovido núm. 63 (Carros de Com-

años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al teniente D. Manuel Pérez Alarcóa, del batallón Independiente núm. 33, a partir del 1 de entre de 1944, por llovar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al teniente D. Hdefonso Calviño Muñoz, del Regimiento Simancas núm. 4, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera Tevista administrativa como ofi-

500 pesetas al teciente D. Fernando Hernández Cerezo, del Regimiento Covadonga núm. 5, a partir del 1 de en ro de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al teniente D. Simón Garrido Rodríguez, del Regimiento Vizzaya núm. 21, a partir de 1 de enero de 1944, por llevar más de cuco años ksde su primera revista administrativa .omo oficial:

500 pesetas al teniente Di Herminio zquierdo del Rio, del Regimiento San Jernando núm. 11, a parur dei 1 de enero de 1944, por llevar más de circo. .ños desde su primera revista adminisactiva como oficial.

500 pesetas al ten ente D. Joaquin B.asco Ferrer, del Regimiento San Fernando núm. 11, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al teniente D. Germán Escudero Escudero, del Regimiento Oviedo núm 63 (Carros de Conwate), a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cuco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al teniente Di César Coco García de Leániz, del Regimiento Aragón núm. 17. a partir dei 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al ten ente D. Fernando Alario Saubot, del Regimiento Oviedo número 63 (Carros de Combate), a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco sños desde su priguera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al teniente D. Carlos L'orente Gord Ilo, del Cuerpo de la Policía Armada y Tráfico, a partir del I de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 p setas al traiente D. Român Rodríguez Muñiz, d e l Regimiento Oviedo núm. 63 (Carros de Combate), a partir del 1 de enero de 1944. por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial

500 pesetas al teniente D. Jesús Santamaría Sebastián, del Regimien-

hate), a partir del 1 de enlero de 1944. por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial,

500 pes tas al teniente Di José Prieto Longueira, del Regimiento Zaragoza númi 12, a partir d:1 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco afics d sde su primera revista acm.nistrativa como oficial.

500 pes tas al teniente Di Jovino García Gutiérrez, del R gimiento España núm. 18, a partir del 1 de enc-ro d. 1944, por llevar más de ginco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pisetas al teniente D. Alfonso de Nico as Sanz, del batallon Caza-dores de Montaña Talav ra número 15. a partir del 1 di enero de 1944. por llevar más de cinco años desde su primera urvista administrativa come oficial.

500 pesetas al teniante D. José Canal Freire, del Regimiento Zamora número 8, a partir d.l r de enero de 1944, por llyar más de cinco años desde su primara revista administrativa como oficial.

500 p setas al teniente Di Juste Sans Camérillo, del Cuspo de la Po-icia Annada y Tráfico, a partir del de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pas tas al tenionte D. Ulpiano Sierra Rivas, del Regimiento San Marcial núm. 7, a partir d l 1 de septiembre de 1941, per llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

500 pesetas al teniente D. Antonio Garcial Mateo, del Regimiento Sevilla núm. 40, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista como oficial.

500 pesetas al teniente D. Juan Serrano Machado, del Regimiento Sevilla núm. 40, a partir del 1 de ene-ro dt 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al teniente D. Manuel Adame Serrano, del Regimiento Sevilla núm. 40, a partir del 1 de ene-ro de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial,

500 pesetas al teniente D. Victorino Alfaro Peña, del Regimiento Sevilla núm. 40, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revis-

ta administrativa como oficial. nio Romero Rivera, del Regimiento Cadiz num. , a partir del 1 de enero de 1944, por llever más de cinco años desde su primera revista admin strativa como oficial.

500 pesetas al teniente D. Atilano

Ceuta núm. 54, a partir del r da enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revis-ta administrativa como oficial.

500 pesetas al teriente D. Angel Torres Balaguer, del batallón Cazadores Montaña, Navarra núm. 1, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial. .

500 pesetas al teniente D. Fernando Martínez Muniz, del Regimiento Bru≃te núm. 62 (Carros de combate), a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

,500 pesetzs al teniente D. José Vázquez de Prada Juárez, del Regimisuto Toledo núm. 35, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas : l teniente D. Luis Diaz Tentor, del Regimiento Sevilla núm. 40. a pastir del 1 de entro de 1944, por llevar más de cinco años derde su primera revista administrativa como sar-

500 pesetas al teniente D. Elsy Otco Salazar, del batallón Cazadores de Montaña Barbastro núm. 16, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más d vinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetes al teniente Di Alejandro Cortazar Almagro, del Regimiento Moncaña núm, 65, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetasi al teniente Di José Sanz Sanz, del Regimiento Soria mum. 9, a partir del 1 de agosto de 1941, por llevar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

. 500 presetas al ten'ente D. Leandro Blanco González, de la Escuela de Automovilismo del Ejército, a partir de! r de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista ad-ministrativa como oficial.

500 pesetas al teniente D. Joaquin de Llera Yanez-Barnuevo, de la Mehaf-la Jalifiana de Gomara núm. 4, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como eficial;

500 pest tas ai teniente D'. Serapiso Garcia Bengoechea, de la Subinspección de Fuerzas Jal'flanas, a partir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al teniente D. Mariano Calvo Cambil, del Regimiento Tenerife núm, 49, a partir del a de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al teniente D. Roque Jiménez Herranz, del Regimiento l Reig de González de Larrinaga, del gión.

batallón Cazadores de Montaña Bazhastro núm. 16, a partir del 1 de enero de 1944, por llavar más de cinco años desde su primera revista administra-

500 pesetas al teniente D. Nicolas Herrero González, del Regimiento número 13 (provisional), a partir del 1 de . marzo de 1944, por ll var cinco años desde su primera revista administrativa como oficial.

500 pesetas al teniente D. Rafael Arenas Mena, del Regimiento Vizcaya número 21, a par ir del 1 de enero de 1944, por llevar más de cinco años desde su primera revista acministrativa como oficial.

2.000 pesetas al alférez D. Cam'lo Ferrandiz Bulto, de la Sub aspección de la tercara Región Militar, a partir del 1 de julio de 1943, por llevar veinte años desde su primira revista administrativa como sarginto.

2.000 pasetas al alférez D. Domingo Monzon's Blay, de la Subinspección de ia tercera Región Mil tar, a partir del I de abril de 1944, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como sergento.

2.000 p setas al capitán moro Sidi Ali ben El Hach El Hassam, del Grupo de Fuerzas Regulares Indigenas de Infanteria Alhucemas núm, 5. a partir del I de febrero de 1944, por llevar veinte años desde su primera revista administrativa como oficial.

2.000 pesetas al oficial moro de segunda Sidi Mohamed B.n El Hach, dei Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Înfanteria Larache num. 4, a partir del 1 de octubre de 1941, por il var veinte años desde su primera revista administrativa como sarg nto.

500 pesetas al oficial moro de segunda Sidi Al-la Ben Hamed, del Grupo O: Fuerzas Regulares Indigenas de Infantería Larache núm. 4, a partir del r de febrero de 1942, por ll'avar cinco años desde su primera revista administrativa como sargento.

Madr'd, 21 de junio de 1944.

ASENSIO

Destinos

Para cubrir las vacantes anunciadas. en turno de libre elección, por orden de 26 de mayo de 1944 (D. O. número 120), pasan destinados a los Grupos de Regulares y Tercios de La Legión que se indican, los jefes y oficales de la escala activa del Arma de Infanteria que a continuación se relacionan:

Voluntarios

Al Grupo de Regulares de Infanteria Tetuán núm, I

Capitán D. Mariano Calvo Cambilde dispon ble forzoso en la novena ReOtro, D. Anselmo Rodriguez Martínez, de disponible forzoso en la primera Región.

Otro, D. José García García, del Grupo de Regulares del Rif núm. 8. Otro. D. Eduardo Delgado Morente, de disponible forzoso en Marruecos.

Al Grupo de Regulares de Înfanteria de Melilla num. 2

Comandante D José Tormo Lovera. del Cuartel General de la Divsión número 101.

Otro, D. José Muinelo Quesada, del-Grupo le Regulares Llano Amarillo número 7.

Al Grupo de Regulares de Infanteria Ceuta núm, 3

Comandante D. Francisco León Fernámicz, del Regimiento de Infantería número 59 (provisional).

Otro, D. Julio Gómez López del Campo, del Grupo de Regulares núm. 10. Teniente D. Luis Gut érrez Garcia. del Regimiento de Infantería núm. 13 (provisional).

Al Grupo de Regulares de Infanteria Larache núm. 4

Capitán D. José Schiffiano Muñoz de disponible forzoso en Marruecos.

Al Grupo de Regulares de Infantería Liano Amarillo núm. 7

Comandante D. Enrique Alonso Allustante, del Regimento de Infanteria Bailén núm. 60.

Capitan D. José Tabernero Esteve, de disponible forzoso en Marruecos.

Al Grupo de Regulares de Infanteria del Rif núm. 8

Teniente D. Rafael Mar'na Soraiz, del Regimiento de Infantería Aírica número 53.

Al Tercio Duque de Alba, segundo de La Legión

Comandante D. Francisco Gómez Bosch del hatallón Cazadores de Montaña Magallanes núm. 18.

taña Magallanes núm. 18. Capitán D. Rafael Ubiña Ruiz, de disponible forzoso en Marruecos.

Al Tercio Juan de Austria, tercero de La Legión

Teniente coronel D. Mariano Villas Escoreca, del Regimiento de Infantería Asturias núm. 31.

Asturias núm. 31. Cepitán D. José Noval Andrade, de disponible forzoso en Marruccos. Otro. D. Francisco González de Ri-

Otro. D Francisco González de Rirea, del Regimiento de Infantería nú-

Otro, D. José Carvajal Martín, de la ponible forzoso en la novena Región.

Otro, D. Miguel Urquia de la Iglesia, del Regimento de Infanteria Soria núm, o.

Otro, D José Tella Díaz, de disponibe forzoso en la sexta Región Madrid, 22 de junio de 1944

ASENSIO

Vacantes de destino

Para ser cubiertas en la forme que determina el artículo segundo de la orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se anuncion las vacantes de oficiales de Infanteria existentes en el batallón Disciplinario de Marruecos, que a continuación se relacionan,

Los aspirantes a ocuparlas, cursarán sus peticiones, debidamente documentadas, al General Jefe del Ejército de Marruecos en el plazo de d'ez días, contados a partir de la publicación de la presente orden:

Tres de capitán efectivo.

Sete de subalterno efectivo o provisional.

Madrid, ar de junio de 1944.

Asensto

Matrimonios

Se concade licencia para contraer matrimonio con doña María Martínez y Vilella, al capitán de Infantería don Justo Fontecha Tubillejas, destinado en el batallón Cazadores de Montaña Sicilia núm. 22, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de ri de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 22 de junio de 1944.

Asensio

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Isabel Sanz Gutiérrez al teniente provisional de Infanteria D. Juan Jiménez Ramírez, destinado en el Cuartel General de la 42 División de Montaña, con arregio a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 22 de junio de 1944.

Asensto

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Juliana Puerto Martín al teniente provisional de Infantería D. Julio Jimémez Morán, destinado en el segundo grupo del Regimiento de Artillería núm. 15, con arreglo a lo dispuesto en la ley de

23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm 238).

Madrid, 22 de junio de 1944.

ASENSIO

Se concede licencia para contraes matrimonio con doña Laura Diaz Dominguez al teniente provisional de Infanteria D. Manuel Enrique Martin, destinado en el Grupo de Regulares de Infanteria núm 10 (a extinguir), con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. número 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm 238). Madrid, 22 de junio de 1944.

ASENSIO

Retiros

Pasa a la situación de retirado, con arregio a lo dispu sto en el articulo 13 del reglamento aprobado por decreto de 15 de mayo de 1907 (C. L. número 69), el capitán de Infantería don Francisco Mendialdúa Cubeñas, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 22 de junio de 1944.

Asensio -

Disponibles

"Con arreglo a lo que previene el artículo 19 de la orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm 102), queda en situación de disponible forzoso en la sexta Región Militar el teniente de Infantería D Crisanto del Poyo Moreno, con destino en el batallón Cazadores de Montaña Colón núm. 24 Madrid, 21 de junio de 1944.

Asensio

Bajas

Como resultado de la información instruida con arregio a lo dispuesto en el artículo sexto de la orden de r de septiembre de 1943 (B. O. núm. 200), pasa a la situación de licenciado el teniente provisional de Infanteria D. Franciano.

cisco Hernández Marcelo, Madrid, 22 de Junio de 1944.

ASENSIO

Como resultado de la informacion instruida con arreglo a la orden de 25 đe mayo de 1938 (B. O. núm. 583), at alférez provisional de Infanteria don Manuel Montero Sainz, causa baja en el Ejé cito como tal ofic al, pasando a la situación militar que le coresponda con sujeción a la vigente Ley de Re-cintamiento. clutamiento.

Madrid, 22 de junio de 1944.

ASENSIO

Como resultado de la información insérnida con arregio a la orden de 25 di mayo de 1938 (B. O. núm. 583), al alférez provisional de Infanteria D. Andrés Quintas García, causa baja en el Ejército como tal oficial, pasando a la situación militar que le coresponda con sujeción a la vigente Ley de Reclutam ento.

Madrid, 22 de junio de 1944.

ASENSIO

Como resultado de la información ins... truída con arregio a la orden de 25 de mayo de 1938 (B. O. núm. 583), al alférez provisional de Infantaria Di José María Ruiz Vargas, causa baja en el Ejército como tal oficial pasando a la situación militar que le corresponda con sujeción a la vigente Ley de Reclutamiento.

Madrid, 22 de junio de 1944.

Asensio

CABALLERIA

Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio con dona María Armentina de Aizpuru Morales al alférez de complemento de Caballería D. Dario Loraque Pérez, destinado en el Regimiento Cazadores de España núm. 11. con arreglo a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, ar de junio de 1944

ASENSIO

ARTILLERIA

Vacantes de destino

La orden de 6 de junio de 1944 Se concede licencia para contraer ma(D. O. núm. 130) se entenderá actarada en el sentido de que las vacantes que de A mas al capitán de Artilleria don se anuncian de libre elección en el Re-Leoncio Turmo Turmo, con destino en el trimonio con doña Saturnia.

Raffesto

gim ento de Artilleria núm, 1, corresponden al Regimiento de Artillaría número 21.

Madrid, 20 de junio de 1944.

ASENSIO

Escala complementaria

Por aplicación del artículo tercero de la ley de 14 de octubre de 1942 (D. O. núm? 241), se dispone el pase a la escala complementaria de los comandantes del Arma de Artilleria que se expresan a continuación, los cuales quedan en la situación que también se in-

D. Petronilo Pérez Escorial, destinado en el Grupo de Automov lismo del' VII Cuerpo de Ejército, disponible for zoso en la sép:ima Región Militar.

D. Antonio Baeza Mancebo, destina-do en el Regimiento de Artilleria númro 21, disponible forzoso en la cuarta Región Militar.

D. Isidro Puente Rodriguez, destinado en el Regimiento de Art llería nú mero 63, disponible forzoso en la sexta Region Militar.

D. Cándido García López, destinado en el Reg miento de Artilleria núm. 49. disponible forzoso en la octava Región

D. Concordio Vela Blasco, destinado en el Regriento de Artilleria núm. 26. d sponible forzoso en la séptima Re-

gión Militar. D. Pedro de la Serna Gil, destinado en el Regimiento de Artillería núm. 3. dispon ble forzoso en la tercera Región

D. Fernando Moreno Uscleti, destinado en la Fábrica Nacional de Palencia, dispon ble forzoso en la sexta Región Militar.

Madrid, ar de junio de 1944.

Asensio

Matrimonios

Se concede licencia para contraer matrimonio con doña Maria del Plar Otega, Ortega, al comandante de Artilleria del Servicio de Estado Mayor D. Modesio Mirón Bejarano, con destino en el Estado Mayor de la Capitanía General de la segunda Región Militar (cuarta Sección), con ar egio a lo dispuesto en la ley de 23 de junio de 1941 (C. L. número 141), y en la orden de rr de octubre del mismo año (C. L. núm. 238). Madrid, 21 de junco de 1944.

Asensio

Regimiento del Arma núm 8, con arregio a lo dispuesto en la .ey de 23 de junio de 1941 (C. L. núm. 141), y en la orden de II de octubre del mismo año (C. L. núm. 238).

Madrid, 21 de junio de 1941.

ASENSIO

Bajas

Por haber causado baja a peticiós propia en la Academia Especial de Transformación de Oficiales, (Villaverde) el ten ente de complemento de A:tilleria D: Rafael Lórez del Valls, y con a: reglo a lo dispuesto en la rey de 29 de julio de 1943 (D O. núm. 136). y atículo 14 de la orden de 1 de septembre del mismo año (D. Ot número 200), queda licenciado por estarlo d tremp.azo de 1937, al cual pertenece. Madrid, 21 de junio de 1944

ASENSIO

Por haber causado baja, a petición propia, en la Academia Especial de Fransformac on (Villaverde) el teniente prov sional de Artilleria D. José Valcárcel del Campo, y con arregla a lo dispuesto en la ley de 20 de julio de 1949 (D. O. núm. 176) y artículo 14 de la orden de 1 de septi mbre del mismo año (D. O. núm. 200), queda instanda de contra de c ncenciado, por estarlo el rempiazo de 1929 al que pertenece, e ingresado en la escala de complemento con el entpleo y antigüedad que actualmente disiruta.

Madrid, az de junio de 1944.

ASENSIO

Disponibles

Pasa a la situación de disponible forzoso en Marruecos, por aplicación del artículo 15 de la orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm, 102), el auxiliar de Obras y Talleres del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, con destino en el Basissia de Ovido en el Regimiento de Infantería Ovido número 63, D. Cándido Suárez Menéro dez, quidando con el derecho prefirente que concede el artículo 18 de la misma orden, para solicitar destino en las vacantrs que se anuncien de su empleo. Madrid, 21 de junio de 1944.

ASENSIO

MUTILADOS DE GUERRA POR LA PATRIA

ros Holgado al capitán del extinguido Cuerpo de Invái dos Mintares (hoy Mutilados de Guerra por la Patria) don Faustino Calzada Calzada, con residencia en Salamanca, con arreglo a lo dis puesto en la .ey de 23 de junio de 1941 (C. L. núm, 141) y en la orden de 11 de octubre del mismo año (C. L. mimero 238).

Madrid, 22 de junio de 1944.

Asensio

Pensiones

Se modifica la pensión señalada por orden de 21 de febrero de 1944 (DIARIO Oficial núm. 44), según anterior pro-mesta de la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria, al ca-ballero mutilado permanente b) D. Carlos García Santanatalia; en el sentido de ser tenichte, prov sional de Infantería, y con la pensión annal de 11.400 pesetas, en lugar de la que figuraba en dicha disposición, debiendo surtir efectos la rectificación a partir de la indicada ordin de ingreso, previa decucción de las cantidades percibidas en su antigua pensión como alférez provisional Madrid, 22 de junio de 1944.

ASENSIO

Se modifica la pensión señalada por diden de 24 de febrero de 1944 (Dianto Oficial núm. 40), según acterior propuesta de la Direccón Gene al d Mutilados de Guerra por la Patria, al Caballero Mutilado Permaninte B), don Juan Hermondez Franquis, en el sentido de ser teniente provisional de la-fantera, y con la ipensión janual de II.400 pesetas, en lugar de la que figuraba en dicha d'egos ción debiendo surtir esectos la rectificación a partir de la indicada orden de ingreso, preva deducción de las cantidades percibidas en su antigna ponsión como aiférez provis onal.

Madrid, 22 de junio de 1944.

ASENSIO

Ascensos

Por reunir las cond ciones que determina el art'culo séptimo del vigente reglamento del extinguido Cuerpo de Loválidos Militares de 5 de abril de 1933 (C. L. núm. 159), se concede el ascenso al empleo de alférez a los sargentos del expresado Cuerpo D. Cremón Navarro Alfonso y Sidi Mohamed Ben Hamed, núm. 156 con antigüeded de y z de jun'o de 1944, respectivamente. Madrid, 22 de junio de 1944.

Asensio

Per reunir las condiciones que deter-

extinguido Cuerpo de Inválidos Militares de 5 de abri de 1933 (C. L. iiumero 159), se concede el ascenso a. empieo mimed ato, ai personal relacio-nado a continuación, con la ant guedad

que a cada uno se le señala: Subayudante D. Manuel Garcia Fandiño, a subteniente, con la de 1 de jumo de 1944.

Br.gada D. Francisco Centeno Vega, a subayudante, con la de I de juno

Ot o D. Juan Pagán Alcázar, a subayutiante, con la de 1 de junio de 1944. Otro D. Pedro Alarcón Melgar; a subayudante, con la de 2 de junio de

Sargento primero D. Pedro Jaria Ventura, a brigada, con la 1 de junio de 1944.

Medrid, 22 de junio de 1944.

ASENSIO -

Ingresos

Se concede el ingreso en el Beremérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, al personal de la Guardia Civil relacionado a continuación, que ha sido declarado "Mut'lado Permanente B", con arreglo a los art'culos séptimo y octavo de la Ley de Bases de 12 de diciembre de 1942 (D. O. núm. 292), con el tí-tulo de «Caballero Mutilado de Guerra por la Parrian, el que disfru-tará de los haberes y emolumentos que en la actualidad perciba, teniendo derecho a los beneficios que les concede el reglamento de 4 de abril de 1938 (B. O., núm. 540), debiendo percibir los mismos cor las Pagadurías o Subpagadur'as Militares que se indi-

Cabo D. Samuel Rodríguez Delga-do, de la 218 Comandancia del 18 Tercio, por la de Jaén.

Guardia civil D. José Monzón Chica, de la 218 Comandancia del 18

Tercio, por la de Jaén.
Otro, D. Bernardo Padrones Fernández, de la 112 Comandancia, por la de Burgos...

Otro, D. Domingo Rodriguez Barrios, de la 300 Comandancia, por la de Zamora.

Otro, D. Pedro Gordo Benito, de la 220 Comandaccia del 20 Tercio rural, por la de Guadalajara.

Otro, D. Vicente Alava Pérez, de la 220 Comandancia del 30 Tencio, por la de, Pamplona. Madrid, 22 de junio de 1944.

. Asensio

VETERINARIA MILITAR

Destinos

Para cubrir las vacantes de provimina el artículo 12 del reglamento del sión normal anunciadas por orden l

de i de jusio de 1944 (D. O. número 124), pasan a sérvir los destinos que a continuación se indican, los capitanes veterinarios de la escala activa que seguidamente se relacio-

FORZOSOS

Al Regimiento de Artilleria núm. 31

D. Máximo González Romero, de disponible forzoso en Marruecos.

A la 10. Unidad de Veterinaria

D. Fernando D'az Alegría, de disponible forzoso en la octava Región

Madrid, 22 de junio de 1944.

ASENSIO

Para cubrir las vacantes de provisión normal, anunciadas por orden de 1 de junio de 1944 (D. O. núm. 124), pasan a servir los destinos que a continuación se indican, los maestros harradores que siguidamente se relacionan:

VOLUNTARIOS

Al Regimiento de Infanteria Zaragoze mimero 12

Maestro herrador forjador D. Jesús González Repila, de disponible forzoso en la séptima Rig ón Militar.

Al Regimiento Casadores de Numancia : número 9, de Caballeria

Maestro herrador forjador D. Gabriel García Ledesma, de disponible forzoso en Marruecos.

Al Regimiento de Artilleria núm. 21.

Maestro herrador forjador D. Manuel Gómez García, de disponible forzoso en la cuarta Región Militar.

Al batallon de Ingenieros de la División núm. 23

Maestro herrador forjador D. Segundo Yubero Fernández, de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Al batallón de Minadores

Maestro harrador forjador D. Juan Calvo Sánchez, de dispon'ble forzose en la primera Región Militar.

A la Academia General Militar

Maestro herrador forjador D. Andrés Santamaria Santamaria, de d'sponible forzoso en la quinta Región Militar (articulo 18, inciso primero).
Otro, D. Doroteo Cedillo Cantere.

de disponible forzoso en la quinta Región Militar (artículo 18, inciso prime

A la Escuela de Aplicación de Infan-

Maestro herrador forjador D. Fran-e'sco Cespedosa Salinas, de disponibk forzoso en la primera Región Militar. Otro. D. Manuel García Balbas, de disponible forzoso en la primara Región Mil tar.

A la Escuela de Aplicación de Artillería

Maestro herrador forjador D. Matías Noguera Arago, de disponible forzoso en la primera Región M litar.

A la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército

Masstro herrador forjador D. Alejandro Escriluno García, de disponble forzoso en la primera Región Militar

A la Escuela de Aplicación de Ingenieros. y Trasmisiones

Maestro herrador forjador D. Marcelino Ahad Campos, de disponible forzoso en la quinta Región Militar. Madrid, 22 de junio de 1944.

Asensio

VARIAS ARMAS

Medallas de Sufrimientos por la Patria

"Con arreglo a lo dispuestó en el Reglamento aprobado por orden ministerial de îr de marzo de 1941 (D. O. núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta amarilla de cantos verdes y un aspa roja, al personal del Ejército y Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. que a continuación se relaciona, herido por el enemigo en acción de

Sargento provisional de Infantería en situación de reemplazo por herido en Salamanca, D. Antonio Villa-mor Prieto, herido el día 19 de noviembre de 1942. Debe percibir la pensión de 1.560 pesetas y la indem-

aización de 675 pesetas.

Cabo logionario del Tercio Gran Capitán, primero de La Legión, Juan Aguilar Cirre, herido el día 23 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 13,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del

de marzo de 1937. Cabo legionario del Tercio Gran Capitan, primero de La Legión, Antonio Coste Lamarquina, herido el día 28 de diciembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con caracter vitalicio, a martir del a de enero de 1939.

. Cabo de Infanter a Lorenzo Bayon Labajo, herido el d.a to de febrero de 1943. Debe percioir la pensión de 2GI pesetas y la indemnización de 300 pesetas.

Cabo del Regimiento de Infanteria número 30 Antonio Casas Diéguez, herido el d'a 26 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensualos, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1938.

Cabo legionario del Tercio Gran Capitán, primero de La Legión, Ricardo García Roy, herido el dia 15 de noviembre de 1938. Debe percibir la punsión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del I de diciembre de 1938

Cabo legionario del Tercio Gran, Capitán, primero de La Legión, Ra-íael Molleja Criado, h.rido el día 23 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesatas mensuales con carácter vitalicio, a partir d.1 3 de septiembre de 1938.

Cabo del Grupo de Fuerzas Réguiares Indigenas de Infanteria núm ro 10 José Márquez Márquez, heride el dia 3 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12.50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Cabo del Regimiento de Infantería Flechas Azules núm. 2 Manuel Martinez Mayordomb, herido el dia 27 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas niensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1938.

Cabo del Regimiento de Infantería Bailén núm 24 Maximino Martínez Sáenz, herido el día 3 de diciembre de 1936 Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas' mensuales, con carácter vitalicio, a partir del I de enero de

Cabo del Grupo de Fuerzas Regu lares Indigenas de Infanteria número 10 Manuel Neira Loureiro, herido el día 15 de diciembre de 1942. Debe percibir la pensión de 210 pesetas y la indemnización de 200 pesetas.

Cabo de Infanteria, I cenciado Emilio Rob'edo Segovia, herido el día 15 de noviembre de 1941. Debe perc'h r la pensión de 909 pesetas y la indemnización de 400 pesetas.

Cabo de la Mehal-la Jal-fiana de Larache num. 3 Antonio Bolaños Fernández herido el dia 16 de diciembre ae 1942. Debe percibir la pens on de 330 pesetas y la indemnización de 400 pese.

Cabo legionario del Tercio Gran Cupitán I de La Legión Benigno Navarro Diaz, herido el da 1 de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12.50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio. a partir del 1 de diciembre de 1936.

Cabo del Regimiento de Infanteria nú. nero 19 Juan de Pedro Chicote, herido Soldado leg'onario del Tercio Gran el dia 20 de julio de 1938. Debe percibir Capitán primero de La Leg'ón Fran-la pensión de 12,50 pesetas mensuales, cisco Aguirrezabal Veiga herido el día

durante cinco años, a partir del q de agosto de 1938.

Cabo legionario del segundo Tercio de La Legión Ildefonso Rodriguez Garc.a, herido el d.a 28 de septiembre de 1936. Debe percibir la pens on de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio a partir del 1 de octubre d 1936.

Cabo del Regimiento de Infantería nú mero 20 Rafael Roncel Pui do herido el día 8 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12.50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de

agosto de 1938.

Cabo del Regimiento de Infanteria número 30 Antonio Rodriguez Portela, herido e dia 10 de enero de 1939. Debe perc hir la pensión de 12,50 pesetas measuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Cabo legicoario del Tercio Gran Capitán primero de La Legión Manuel Saldaña Alvarez her do el dia 14 de agusto de 1936. Debe percibir la pensión de 1230 pesétas mensuales con carácter vitalico, a partir del 1 de sertiembre de

1936. Caballero Mutilado adserito a la Comisión Provincial de Mutilados de Guerra por la Patria de Madrid Francisco Paula Varala Alonso, (antes Kaddur Beal-Mohamed) her do el día 18 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 1250 pesetas incusuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1937.

Cabo legionario del Tercio Gran Ca-, nitán primero de La Legión Eduardo Vega Cedillo, herido el dia 15 de sept'embre de 1936. Debe percibir la pensión de 12.50 pesetas mensuales, durante . c'aco años, a partir del 1 de octubre 1 de 1936.

Cabo del Regimiento de Ingenieros número 5 Manuel Berganzo Ruiz, herido el día 5 de abril de 1943. Debe percibir la pensión de 219 pesetas y la indemnización de 200 praetas.

Soldado del Regimiento de Infantería núm, 28 Vicente Alonso Rojo, herido el día 12 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 30 Antonio Alvarez Vega, herido el día 11 de enero de 1937. Debe percibir la pensión de 12.50 pesetas mensuales, con carácter vitali-cio, a partir del r de f brero de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería América núm 23 José María Altuna Aizpuru, herido el dia 1 de mayo de 1937 Debe percibir la pensión de 12 50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir di 1 de junio de 1937.

Soldado del Regimiento de Infante-ria núm, 30 José Barrio Fraga, herido el día 8 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas men-suales, con carácter vitalicio, a partir del r de mayo de 1938.

9 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12.50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de no-

viembre de 1938.

Soidado del Regimiento de Cazadores San Fe nando, Prácido Barqu lla Solis, herido el día 20 de abril de 1938. Debe percib r la pensión de 12,50 pesetas musuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1938.

Soldado del R.g.m.ento de Infanteria núm. 17 José Brea Besterio herido el día 11 de junio de 1937. Debe percibir la p.ns.ón de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1

Sodado del segundo Tercio de La Legión José Berbil García, hir do el día 28 de diciembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pisetas minsuales con carácter vital cio, a partir del 1 de enero de 1939.

Soldado del Regimiento de Infantería núnico 65 Manuel Codesido Gonzá lez herido el día I de mayo de 1938 Debe percibir la pens ón de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio. a part r de, 1 de junio de 1938.

Soldado del Regimiento de Infanteria número 22 Manu l Crespo Regaliza herido el dia 13 de septiembre de 1937. Den percioir la pensión de 1250 pesetas mensuales, con carácter vital cio a partir del 1 de octubre de 1937-

Soldado del Regimiento de Infantería número 29 Rudesindo Carballes Pedre. herido el día 10 de noviembre de 1938. Debe perc bir la pensión de 12,50 pesetas minsuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1938.

Soldado del Reg miento de Infantería número 27 Diego Casares García, herido el día 3 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pcsetas mensuales, con carácter v talicio. a partir del 1 de enero de 1937.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Cuta número 3 José Luis Calvo Dícz, heri-do el día 4 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter v tal co, a partir d'1 I de diciembre de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería número 35 Lucio Dujo Gil, her do el dia 2 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería número 30 Manuel Domínguez Vázquez, herido el día 20 de mayo de 1938. Debe perc bir la pensión de 12.50 pesctas mensuales, con carácter vitalicio, Partir del 1 de junio de 1938.

Soldado del Regimento de Infant ria Flechas Azules Sigundo Emperador Diez, herido el día 25 de julio de 1938 Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter v talicio. Partir del 1 de agosto de 1938.

Soldado d:1 Regimiento de Infanteria aumero 35 Manuel Fernández Vieitez herido el dia 30 de septembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pe nización de 200 pesetas.

setas mensuales, con carácter vitalico. a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado de Intantería, Ecenciado. Francisco Fernández Mezquita, heride I dia 4 de diciembre de 1941. Debe percibir la pensión de 1.635 pesetas y la indemnización de 400 pes tas.

Soldado de Infantería, licenciado, Angel Fernández Martinez, her do el día 12 de noviembre de 1942. Debe percibir la pensión de 417 pesetas y la indemni-

zación de 300 pisetas. Soldado del batallón Cazadores de Ceuta ním. 7 Pedro Félix Cáceres, herido el dia 11 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter v talicio, a partir del I de marzo de 1937.

Soldado de Infanteria, licenciado. Juan José García Hidalgo, herido el día 20 de dic embre de 1942. Debe percibir ia pensión de 423 pesetas y la indemni-

zación de 300 pesetas. Soldado del Regimento de Infantería Flechas Azules núm 14 Ponciano Garía Sánchez, herido el día 24 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter talicio, a partir del 1 de febrero de

Soldado del Regimiento de Infanteria Flechas Azules núm. 15 Mamiel Gallardo Sánchez, herido el día 17 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter v talicio, a partir del, 1 de noviembro de 1938.

Soldado del Regimiento de Infanteria número 33 Manuel Gutiérrez Jiménez. herido el día 13 de marzo de 1937. Debe preibr la pensión de 12,50 per tas mensuales, con carácter vitalicio, a partir

del 1 de abril de 1937. Soldado del Regimiento de Infantería núm. 30 José Graña Otero, herido el día 30 de enero de 1939. De-be percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vita-licio, a partir del 1 de febrero de

Soldado de Infantería, licenciado, Guillermo Hidalgo Nevado, herido el día 19 de enero de 1943. Debe percibir la pensión de 303 pesetas y la indemnización de 400 pesetas.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 24 Manuel Hernández Blanco, herido el día 4 de febrero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1939.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 35 Ramiro Iglesias Beiro, herido el día 6 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vita-licio, a partir del 1 de febrero de

Soldado de Infantería, licenciado, Pablo Ibáñez Serna, herido el día 12 le febrero de 1943. Debe percibir la pensión de 231 pesetas y la indem-

Soldado legionario del Tercie Gran Capitán, primero de La Legión, Antonio Iglesias Vázquez, he rido el día 24 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vita-licio, a partir del 1 de agosto de

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 20 Ramón Lourido Vi-llar, herido el día 14 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de sep-

tiembre de 1937.

Soldado de Infantería, licenciado, Luis de la Lama-Noriega Páez, hérido el día 23 de junio de 1942. Debe percibir la pensión de 285 resetas y la indemnización de 300 pe-

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 7 Francisco Moscoso Cabello, herido el día 29 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1938.

Soldado del Regimiento de Infan-ria núm 23 Arsenio Martín Pérez, herido el día 16 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 7 Fernando Moreno Ruiz, herido el día 2 de febrero de 1939. be percihir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitali-

210 a partir del 1 de marzo de 1939. Soldado del Tercio Gran Capitán, primero de La Legión, Gregorio Muñoz Laguna, herido el día 11 de mayode 1937. Debe percibir la pensión d€ 2,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de junio de

Soldado del Regimiento de Infanteria núm. 30 Teodoro Nocelo Diaz, herido el día 3 de marzo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 31 Pedro Perón Ochoa, herido el día 7 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 12.50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1938.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería número 4 Antonio Peláez Peláez, herido el día 5 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 26 Baltasar de Pedro Carrascal, herido el dia 10 de diciembre de 1936 Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de

Soldado del Regimiento de Infan-

deria num. 39 Antonio Pérez Pérez, herido el dia 25 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 1250 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1938

Soldado de Infanticia, licenciado, Manuel Rérez Beltrán, herido el día 13 de enero de 1942 Debe percibir o sa pensión de 576 pesetas y la in-

demnización de 400 pesetas. Soldado de Infantera, licenciado. Emiliano Palacín Antón, herido el dia 4 de noviembre de 1942 Di be percibir la pensión de 198 pesetas y la indemnización de 300 pesetas

Soldado legionario del tercer Tercio de La Lagion Firmin rezo Jay. herido el día 10 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12.50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1937. Soldado del Regimiento de infante

ria núm. 30 Juan Quintas Reguerro, herido el d'a 7 de abril de 1937 1)ebe percibir la pensión le 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del I de mayo de 1937

Soldado del Tercio Gran Capitán, primero de La Legión, Francisco Rodríguez Fernández, herido al día 26 de noviembre de 1936. Debe perc.bir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1936.

Soidado del Regimiento de Infantería núm. 27 Benito Rodríguez Te-jedor, herido el día 8 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 1250 pesetas mensuales, con caráctar vitalicio, a partir del 1 de junio de 1938.

Soldado del Regimiento de Infan-teria núm 58 Manuel del Río Ol va, herido el día 7 de julio de rese in h percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter partir del I de agosto de 1937.

Soldado del Regimiento de Infanteria núm. 35 Joaquin Revilla Garcia. herido el día i de següembre de 1038. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carác.er v /cio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado del Regimiento de Infaneeria num. 53 Maximo Rafael Carbajosa, herido el día 5 de junio de 1938 Debe percibir la pensión de 12.50 pesetas mensuales, cop carácter v talicio, a partir del 1 de julio de 1938 -

Soldado del Regimiento de Infanteria núm. 30 Manuel Rey Sarandón, herido el día 23 de agosto de 1938 Oebo percibir la pansión de 12.50 pesetas mensuales, con carácter vitali-cio, a partir del 1 de septiembre de 1938

Soldado del Regimiento de Infanteria núm 27 Fructueso Rubio Genzalez, herido el día 15 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12.50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre Soldado legionario del tercer Ter-

cio de La Legión Francisco Rubio Posacias, herido el día 24 de octubre da 1038 Debe percibir la pensión de 12.50 pesetas mensuales, con carácter va al.cio, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Soldado de Infameria, licenciado. Arturo Reboredo Vázquez, herido el a 3 de ma zo de 1042. Debe percibir la pensión de 1.449 pesetas y la indemnización de 400 pesetas

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 24 Casto Sánchez Mau, herido el día 30 de noviembre de 1936 Dehe percihir la pensión de 12.50 nsetas mensuales, con carácter vitali-1936.

Soldado del batallón de Cazadores núm. 7 Dómingo Santana Trenzado. herido el día 19 mayo de 1938. Debepercibir la pensión de 12.50 peseta-mensuales, con carácter vitalicio, a part r del r de junio de 1938

Soldado del Grupo de Fuerzas Rerulares Indigenas de Infenteria Melilla num. 2 Miguel Santisteban Rodriguez, herido el dia 14 de octubre de 1937 Debe percibir la pinsión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalitio, a partir del 1 de noviembre de 193%

Saldada del Rommionta do Infan terla nům, 27 Julián Salgado Sánch z, hando el que 5 de emero de 1937 Debe percibir la pensión de 12.50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1937

Soldado legionario del Tercio Gra-Canitán, primero de La Logión Modesto Salgado Frías, herido el día 3 de sentiembre de 1937 Debe percibir la pensión de 12.50 pesetas, mensuales, con carácter vitalicio, a partir del

1 de octubre de 1937. Soldado del Regimiento de Infanteria núm 25 Marino Santos Juan, herido el día 24 de diciembre de 1937. Debe percibir la prasión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1938

Soldado del Regimiento de Infân-teria Bailén núm. 24 José Tolosa Echevarría, herido el día 3 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12.50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de

Soldado del Regimiento de Infanteria Zamora núm 20 Manuel Torres Villar, herido el d'a 24 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de ritalicio, a partir del 1 de noviembre de rossi

Soldado del Regimiento de Infantería núm 35 Domingo Vidal Alfonso, herido el día 27 de septiembre de 1936 Debe percibir la pensión de 12.50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1936

Soldado legionario del segundo Ter-!

cio de La Legión Luis Diera Garrancho, h rido el d'a 15 de marzo de 1937. Debe percibir la pensión de 12 50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de

Soldado del Regimiento de Artileria mum. 24 Marcelino Fernández Vale, herido el día 3 de sebrero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pevas mensua es, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1939.

Soldado del Regimiento de Art.lle

r'a min. 24 Ramón Herrera Lóp z,

herido el día 22 de abril de 1938 Debe percibir la pensión de 12,50 pese-'as mensuales, con carácter vitalicio, a partir del I de mayo de 1938 Soldado del Regimiento de Artidería de Montaña húm, 2 Lucio Ulaca Lizarzaburu, herido el día 27 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12.50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de

So dado del Regimiento de Artillería mim. 13 Antonio García Santia-90. herido el día 27 de febr ro de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 posetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del I de marzo de 1938.

Soldodo del Rogimiento de Ingenieros núm ro Abelardo Díaz Sanjur-10, herido el dal 14 de octubre de 1037. Debe percibr la pensión de 12.50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del I de noviembre de 1937.

Soldado de la Milicia de Falanpa Bengfic'a Tradicionalista y de las. J. O. N. S de Navarra Ricardo Bandrés Pardo, herido el día 23 de septiembre de 1938 Debe proibir la pensión de 12,50 pesetas musuales, con carácter vital cio, a partir del 1 de octubre de 1938

Soldado de la Milicia da Falange Española Tradicionalista y de las Gil, herido el día 24 de julio de 1936 Debe percibir la pensión de 12.50 per setas mensuals, con carácter viale cio, a partir del 1 de agosto de 1036

Soldado de la Milicia de Falango Española: Tradicionalista y de la J. O. N. S. de Sevilla Atanasio Castillo Alvarez, her do el día 5 de fortunado de contra de cont baero de 1037 Debe percibir la per sion de 12,50 pesetas mensuales, cos carácter vitalicio, a partir del 1 de

Soldado de la Milicia de Falanse Española Tradicionalista y de las F.O.N.S. de Navarra Diaz Melaro, herido el día 21 de encresión ro de 1020 Debra de 12 gensión ro de 1939, Debe percibir la pensión de 1939, Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con cr rácter vitalicio, a partir del 1 de fo brero de 1939

Madrid, 17 de junio de 1944.

ASEISIO

Intervención General del Ejército

VARIAS ARMAS

Enganches y reenganches

Con arreglo al decreto de 31 de marzo de 1944 (D. O. núm. 84), se clasitcan en los períodos de reenganche, premios de constancia, mejora de ven tajas y sueldo de sargento al persona. relacionado a continuación

Los per odos de reenganche que se concede en esta orden se percibirán en la cuantia que establece el articulo sexto del mencionado decreto, a partir de la revista administrativa del pasado mes de abril, fecha de su entrada en vigor. hasta cuyo momento se devengarán en las cuantias correspondientes a los pluses anteriores al referido decreto:

Infanteria

Cabo Pedro Gómez Clemente, del Re simiento Immemorial núm. 1; premio de constanc a a partir del 1 de marzo

Otro, Eugenio Giménez Morales, del idem; pr.mio de constancia à partir

del 1 de enero de 1942. Otro, Cristóbal López Mart n, de! idem; premio de constancia a partir

del 1 de noviembre de 1943. Otro. D Cesá: eo González Toyos, del

*Regimiento núm. 4; premio de constan ca a partir del 1 de junio de 1943 Cabo Músico Genaro Ibarguen Ló-

pez del idem; premio de constancia a Partir del 1 de junio de 1944.

Otro, Moisés Albertos Redondo, del idem; pr mio de constancia a partir del 1 de junio de 1944.

Otro, Rafael Alvarez Delgado, del idem; premio de constancia a partir del 1 de junio de 1944.

Cabo primero Ramón García Barrios. del idem; premio constancia a partir del 1 de octubre de 1942; hasta el ascenso a su actual empleo.

Cabo de banda Jesús Iglesias Domínguez, del Regimiento Covadonga cúmero 5; mejora de ventajas a partir del 3 de noviembre de 1943.

Otro, B'as Escribano Gallego, del

otto, B.as Escribano Ganego, idem; premio de constancia a partir del 1 de abril de 1944.
Otro, Jesús Iglesias Domínguez, del idem; premio de constancia a partir del I de agosto de 1943.

Cabo Tiburcio López Alba del idem: premio de constancia a partir del 1 de Qoviembre de 1942.

Cabo primero José M'randa Olavarria, del Regimiento motorizado Saboya túmero 6; primer período de antigue dad de 1 de enero de 1943. (Rectificae on a la orden de 26 de diciembre de

1942. (D. O. num 292).

segundo periodo con antigüedad de 16

de abril de 1944. Otro, Euseb.o Marín Fernández, de. idem; primer período con antigüedad de 14 de sept embre de 1944.

Otro Ambrosio Lara Sánchez, del idem; primer periodo con antigüedad de 14 de septiembre de 1944.

Otio Crisanto Tejero Gomara, de. idem; segundo período con antigüedad de 8 de 1ebrero de 1944.

Otro Fé.ix Garca Prieto, del idem; primer periodo con antigüedad de 1ºde ebrero de 1944.

Cabo Francisco Moreno Díaz, del Re gimiento núm. 13, (provisional); premio de constancia a partir del 1 de ju nio de 1944

Otro, Pablo Rivagorda Garrido, de dem; premio de constancia a partir del I de junio de 1944

Otro José Quintana Santin, del idem : premio de constancia a partir del 1 de junio de 1944.

Otro Nico ás del Pozo Velasco, de dem; premio de constancia a parti.

lel r de junio de 1944. Otro Juan Muñoz Romó, del idem premio de constancia a partir del 1 le jun o de 1944.

Otro Modesto Montalbo Diaz, de: dem; premio de constancia a partit lel I de junio de 1944.

Otro Lino Garca Garcia, del idem: premio de constancia a partir del 1 le junio de 1944.

Cabo primero Juan Hurtado López. lel Regimiento Mallorca núm. 13; se e ratifica el primer período con anti güedad de 7 de julio de 1943.

Otro José Guzmán Jaúregui, del Rezimiento Tetuán núm. 14; primer pe íodo con antigüedad de 5 de junio de

Cabo Manuel Contreras Contreras, de! Regimiento núm 14 (provis onal); premo de constancia a partir del 1 de julio

Otro, Juan Sánchez Catalán, del batallón Cazadores de Montaña Las Navas número 14; premio de constancia a partir del 1 de agosto de 1944.

Otro Manuel Romero López, del Re giminto Extremadura núm. 15; premio le constancia a partir del 1 de abril de 1942

Otro Fernando Fernández Sainz, de idem; premio de constancia a partir del 1 de abril de 1943.

Cabo primero Alfonso Cotilla Gue rrero, del Regimiento Castilla númere 16; primer período con antigüedad de

Otro Vidal Rosas Reyes, del idem tercer periodo con antigüedad de 2 d iulio de 1942.

Otro Julian Tejada Hermida, de idem; primer periodo con antigüedas de i de febrero de 1944.

Otro Lorenzo Franco Ramos, de 'dem: primer per odo con antigüedac de 12 de febrero de 1944.

primer período con antigüedad de 16 de iu.io de 1943

Cabo Ben facio Sánchez Sánchez, del basallón Cazadores Montaña Almana número 17; premio de constinc a a par tir del 1 de abril de 1944.

Cabo primero Antonio Pérez Bornal. del Regimiento España núm. 18; primer periodo con antigüedad de 8 de julio de 1943.

Otro Lorenzo R podas Gurpegui, del batallón Cazadores Montaña América número 19; primer período con antigüedad de 1 de julio de 1943.

Cabo León Anaut Esparza, del idem premio de constancia a partir del 1 de diciembre de 1943.

Cabo primero José García Santis-teban, del Regimiento Nápoles número 24; primer período con antigü dad. de I de marzo de 1943.

Cabo Julio Jorba Sabat, del Reg's miento Jaén núm. 25: premio de constancia a partir del 1 de mayo de 1944.

Otro, Tomás León Domínguez, del idem; premio de constancia a partir del 1 de enero de 1943.

Otro, Anibal del Rio Roman, dell Regimiento de Badajoz núm. 26; premio de constancia a partir del 1 de julio de 1944.

Otro, Arturo Gómez Olivera, del Regimiento Argel núm. 27: promio de constancia a partir del 1 de junio de 1944.

Otro, Domingo Sosa González, del batallon Independiente num 3?; a premio de constancia a partir del 1 de diciembre de 1940.

Otro, José Acosta Figueras. del ídem; premio de constancia a partir-

del 1 de enero de 1943. Otro, Manuel Armas Alamos, del idem; premio de constancia a part.r del 1 de febrero de 1941.

Otro, Domingo Betancor Espino. del ídem; premio de constancia a partir del 1 de agosto de 1943. Otro, Tomás Armas Doreste, del

idem; premio de constancia a partir del 1 de junio de 1942.

Otro, Marcelino Ortega Vega, del idem; premio de constancia a partirdel 1 de junio de 1942.

Cabo primero Constante Gil Portas. del Regimiento núm. 35; primer pe riodo con antigüedad de 1 de noviembre de 1943.

Otro, Nicolás García Fernández,. del idem; tercer periodo con antigüedad de 25 de marzo de 1943.

Cabo músico Antonio Piñeiro Braña, del idem; primer per'odo con antiguedad de 6 de diciembre de 1942.

Tambor José Roca Lagares, del idem; segundo per odo con antigüedad de 17 de febrero de 1043.

Cabo de banda Alejandro Romos de la Cruz, del Regimiento Cantabria núm. 39 (ciclista) primer período con antiquedad de 1 de junio de 1943.

Cabo Nabor Araujo Vázquez del Otro, José Bravo Yustes del idem; l Otro Fiorian Mendez Tapia, del idem, Regimiento Murcia núm. 42; premiode constancia a partir del 1 de enero

Oiro, Angel Fernández Giráldez, del idem; premio de constancia a partir del 1 de agosto de 1943.

Otro, Manuel Montero Sánchez, del idem; premio de constancia a partir del 1 de septiembre de 1943.

o Otro, Jaime Gil Alonso, del idem; premio de constancia a partir del I de enero de 1944.

Otro, Federico Romero Pérez, del

idem; premio de constancia a partir del 1 de enero de 1944.

Otro, Cándido Fernández Losada. del idem; premio de constancia a par-

tir del i de marzo de 1944.

Cabo primero José Ovide Barcia, del Regimiento Tarragona núm. 43: segundo período con antigüedad de 19 de octubre de 1941. Procede formular propuesta para su ingreso y clasificación en el tercero.

Otro, Manuel Velay Magán, del Regimiento Mérida núm. 44; tercer período con antigüedad de 26 de mayo

de 1943.

Cabo Claudio Zorita Ruano, del Regimiento Garellano núm. 45; premio de constancia a partir del 1 de agosto de 1941,

Otro, Juan Arrieta Aramburu del idim; premio de constancia a partir

del 1 de mayo de 1942, Otro, Manuel Chueca Prieto, del idem; premio de constancia a partir

del I de marzo de 1944.

Otro, José Arrondo Nicolau, del ídem; premio de constancia a partir del 1 de abril de 1942.

Cabo primero Antonio Cardona Costa, del Regimiento Palma número 47 primer periodo con antigüedad de 6 de noviembre de 1942.

Otro, Antonio Navarro Suau, del ídem; primer período con antigüedad de 13 de junio de 1944. Se le anula el concedido por orden de 16 de abril de 1943 (D. O. núm. 94).

Otro, Antonio Santandréu Cabrices, del idem; primer periodo con are tigüedad de 9 de julio de 1942.

Orro: José Garau Tomás, del idem; tercer período, con antigüedad de to de d'ci mbre de 1941. Procede formular propuesta para su ingreso y clasificación en el cuarto.

Cabo de banda Pedro Cladera Vilanova, del idem; m jora de ventajas a par-

fir del 1 de abril de 1944.

Cabo primero Bartolomé Escandell Pa-iao, del Regimiento Terreel núm. 48; segundo periodo, con antigüedad de re de abril de 1942. Procede formular propuesta para su ingreso y clasificación en el tercero.

Cabo José P'arell Mari, del idem: primer periodo, con antigüedad de 10 de

me zo de 1944. Otro Juan Mari Torres, del idem: premio de constancia v mejora de ventajas a partir del 1 de agosto de 1942 fercer per odo, con antigüedad de 1 d y r de mayo de 1943, respectivamente l'septiembre de 1943.

Otro, Rafaél Roselló Barceló, del idem; premio de constancia a partir del

I de agosto de 1943. Otro, Jaime Tomas Oliber, del idem; premio de constancia y mejora de vencajas a partir del 1 de junto de 1942 y 1 de noviembre de 1943, respectiva-

Otro, Matías Martinez Pozo, del idem; premio de constancia a partir del "I de

uno de 1944

Otro, José Noguera Planells, de dem; premie de constancia y mejora de ventajas a gartir del 1 de nov embre d. 1942 y 1 de octubre de 1943, respectiva-

Cabo músico Bernardo Fran Ripoli iel idem; premio de constancia a partir

del 1 de junio de 1944.

Cabo José Diaz River, del Regimiento l'enerife núm. 49; prem o de constancia a partir del 1 de junio de 1944

· Otro, Rafael Rodriguez Castro, del dem; mejora de ventajas a partir del : le febrero de 1944.

Otro, Rafael Rodriguez Castro, del dem; premio de constancia a partir de i de mayo de 1944.

Otro, Luis Hernández Pereira, de dem; premio de constancia a parti lel I de mayo de 1944.

Cabo primero Julian Roa Mart'nez del Regimiento Melilla núm. 52; prime período con antigüedad de 5 de febrero de 1944.

Otro, Eugenio Dionisio García, de dem; segundo per odo con antigüedac

de I de febrero de 1944.

Cabo José Lobafo Delgado, del Re rimiento Belchite núm. 57; premio d constancia a partir del 1 de octubre de

Otro, Guillermo García González, del 'dem; premio de constancia a partir del de enero de 1944.

Otro, Agustín Cid Martin, del idem; remio de constancia a partir del 1 de

marzo de 1944. Otro, Vicente Garcia Izquierdo, de! dem; premio de constancia a partir de a de diciembre de 1943.

«Cabo primero Luciano Muñoz Gontález, del Regimiento Ultonia núm. 59 mixto); segundo período con antigüedad de 6 de diciembre de 1940. Procede ormular propuesta para su ingreso y iasificación en el tercero.

Cabo Juan Aguade Pamies, del idem: premio de constancia a partir del 1 d, ioviembre de 1943.

Cabo primero Artonio Reynes Sintes del Regimiento núm, 60 (provisional) regundo período con antigüedad de 1

le junio de 1944. Otro, Vicente Canellas Llompart, de' dem; cuarto período con antigüedad de n de julio de roza

Otro, Ramón Nicoláu Cerdo, del idem tarcer período con antigüedad de r d rentiembre de 1043.

Otro, Jaime Coll Llompart, del idem

Otro, Antonio Alberti Sancho, del idem; primer período con antigüedad de de noviembre de 1943.

Cabo Matco Bosch Marco, del idem: segundo per odo con antigüedad de o de septiembre de 1943.

Otro, Antonio González Ruan, del idem; premio de constancia a partir del

I de junio de 1944.

Otro, Antonio Ferriol Castello, del idem; premio de constancia y mejora de ventajas a partir dei 1 de abril de 1944 y 1 de marzo de 1943, respectiva-

Otro, Francisco Arbos Oliber, del idem; mejora de ventajas a partir del

I de octubre de 1943.

Otro, Juan Caldentry Sar, del idem; mejora de ventajas a partir del I de abril de 1944.

Otro, Jerónimo Guiscafre Juan. del idem; mejora de ventajas a partir del r. de octubre de 1943.

Otro, Sebastián Gelabert Soler, del idem mejora de ventajas a partir del t de abril de 1943

Otro, Antonio Caimari Pons, del idem; mejora de ventajas a partir del r de junio de 1943.

Otro, Juan Fiol Prast, del idem; mejora de ventajas a partir del 1 de mayo de 1943.

Otro, Guillermo Amengual Porrás, del idem; mejora de ventajas a partir iel I de abril de 1943.

Otro, Lorenzo Cerdá Castañer, dil idem; mejora de ventajas a partir del t de marzo de 1943.

Otro, José Carrio Bernat, det idem; mejora de ventajas a partir del 1 de

septimbre de 1943. Otro, José Fiol Deya, del idem; mejora de ventajas a partir del 1 de mayo de 1943.

Otro, Onofre Brunet Riera, del idem; mejora de ventajas a partir del 1 de septiembre de 1943.

Otro, José Capo Coll, del idem; mejora de ventajas a partir del 1 de abril de 1943.

Otro, Juan Barceló Gomila. del idem; mejora de ventajas a partir del 1 de junio de 1943.

Otro, Guillermo Bazle Vadell, del idem; mejora de ventajas a partir del t de abril de 1943.

Otro, Francisco Ferragut Serra, del idem; mejora de ventajas a partir del

t de abril de 1943. Otro, Bartolonie Crespi Pons, del idem; mejora de ventajas a partir del

t de mayo de 1943. Otro, Miguel Fons Galmes, del idem; mejora de ventajas a partir del

I de marzo de 1943. Otro, Gabriel Alcina Rigo, del idem; mejora de ventajas a partir del

de marzo de 1943 Cabo primero Eusebio Vegurira Omega, del Regimiento Montaña número 63 (provisional); primer p. riolo con antiguedad de 1 de marzo

i de 1943.

Otro, José Sánchez Jiménez, del Regimiento mixto núm. 90; segundo pariodo con antigüedad de 4 de enero de 1942. Procede formular propuesta para su ingreso y clasificación en el-

Caballeria

Cabo primero Juan Caballero Cubillo, del Regimiento Cazadores de Ca latrava núm 2: primer periodo con antiguedad de 8 de abril de 1943.

Otro, Delfin Sierra Burgos, del idem; primer periodo con antigüedad

de 6 de marzo de 1944.

Oiro, Francisco Sampere Moraga del idem: fercer periodo con antigüedad de i de noviembre de 1941. Procede formular propuesta para su ingreso y clasificación en el cuarto.

Cabo Antonio Villamayor Romeo. del idem; premio de constancia a par-

tir del 1 de entro, de 1944.

Otro, Juan Infantes Capilla, dei Regimiento Cazadores de Sagunto número 7; premio de constaucia a partir

del 1 de febrero de 1943. Cabo primero Manuel Manzano Va-cas, del Regimiento Cazadores de Farnesio núm. 12: tercer período con antigüedad de 1 de noviembre de 1941 Procede formular propuesta para su ingreso y clasificación en el cuarto. Otro, IDomingo Carbajo! Tej.ro,

del idem; tercer periodo con antigüedad de 9 de septiembre de 1943.

Otro, Miguel Melado Ramos, del idem; tercer periodo con antigüedad de 10 de julio de 1941. Procede formular propuesta para su ingreso y clasificación en el tercero.

Otro, Anton o González Ages, del idem; primer periodo con antigüedad

de 2 de julio de 1944.

Otro Angel Gutiérrez Blasco; del idem; cuarto periodo con antigüedad de 30 de enero de 1944.

Otro Ventura Blanco de Castro, del idem; tyrcer período con antigüedad de I de f.brero de 1942. Procede formular propuesta urgente para su ingreso

y clasificación en el cuarto. Otro Teodoro Reviriego Reviriego, del idem: segundo per odo con ant guedad de 6 de mayo de 1942 Procede tormaar propuesta argente para su ingreso

y clasificación en el tercro.

Cabo Vicente del Valle Bustaman'e. del idem; pr.mer periodo con antigüedad de 26 de d'ciembre de 1941. Procede formular propuesta urgente para su ingreso y clasificación en el segundo-

Cabo primero Marcelino Moreno Ju z. del Regim ento Cazadores de España humero 16; tercer periodo con antigüe-

dad de r de enero de 1943.

Otro Modesto Casademunt Mir. del del idem; primer periodo con antigüedad de 24 de junio de 1943.

Otro Aurel'o Martinez de la Peña. dei idem; primer periodo con antigüe de 1 27 de mayo de 1943

Otro Mariano del Alamo Nebreda. lel idem : se le ratifica el primer per olo con antigüedad de 20 de mayo de

Otro Román Parellanos G1. del idem; primer período con antigüedad de I de narzo de 1944.

Otro Julian Diez Rodriguez, del dem; se le ratifica el primer período con antigüedad de 15 de abril de 1943.

Otro Daniel Rodr guez León; del Depósito Central de Remonta; primer per nodo con antigüedad de so de abril

ie 1943. Otro, Benito Arrobas García del idem; primer período con ant.güedad de 25 de abril de 1944

Artilleria -

Cabo Andrés Blanco Girón, del Regim ento Mixto núm. 1; premio de ennsancia a partir del 1 de abril de 1943.

Otro, Juan Abello Mart n. del Regimiento núm. 6; premio de constancia a

natir del 1 de junio de 1942. Cabo primero Pedro Pérez Estévez. 1.1 Regimiento mixto núm. 7; tercer período con antigüedad de 14 de octure de 1042.

Cabo Servando Armas García, del Regimiento mixto núm 8; premio de constancia y mejora de ventajas a partir del , de octubre de 1943 y 1 de diciembre de 1942, respect vamente.

Otro, Francisco Falcón Báez, del dem; premio de constancia y mejora de ventajas a partir del 1 de febrero de 1944 y r de mayo de 1943, respectiva-

mente. Cabo primero Lisardo González Martínez, dei Regimiento mixto núm. 10; primer período con antigüedad de 1 de fibrero de 1942 Procede formular propuesta para su ingreso y clasificación

Cabo Venancio Mart'n González, del Regimiento núm. 13; majora de ventajas a partir del 1 de abril de 1944.

en el segundo.

Otro, José Jara Gómez, del idem; premio de constancia a partir del 1 de febrero de 1944.

Otro, José Rico Pérez, del Regimiento Divisionario núm 15; premio de constancia a partir del 1 de enero de 1942. Rectificación a la orden de 25 de

mayo de 1944 (D. O. núm, 121). Otro, Joaquín Requena Ottega, del Regimiento núm, 17; premio de constancis a partir del 1 de f.brero de 1943

Otro, José Alonso Ballester, del dem; premio de constancia a partir del 1 de noviembre de 1943.

Otro, Francisco Roig Catalá, del dem; premio de constaucia a partir del

i de octubre de 1943. Cabo primero Esteban Fuentes Pinto, tel Regimiento núm. 22; segundo períoto con antigüedad de 16 de f.brero de 1042. Procede formular propuests urgente para su ingreso y clasificación en | el tercero

Otro, Waldo Vela Zaporta, del Idene; tercer período con antigüedad de 1 de

julio de 1942.

Cabo Ramón Cabrero Laterre, del Regimiento núm. 29; premio de constancia a partir del 1 de abril de 1943. Otro, José Garcés Loriz, del idem; premio de constancia a partir del I de abril, de 1943.

Cabo primero Francisco Hernández Donoso, del Regimiento núm. 33: segundo período con ant güedad de 12 de diciembre de 1941, y tercero con la de 12 de diciembre de 1943. (Rectificación a la orden de 16 de

abril de 1943, D. O. núm. 94) Otro, Francisco Ordax Ortiz, del idem; cuarto período con antigüedad

de 10 de septiembre de 1042.

Otro, José Belmonte Cuadrado, del idem; tercer periodo con antigü dad de 30 de junio de 1942. Procede formular propuesta para ingreso y clas sificación en el cuarto.

Otro, José Jado Jiménez, del id m: cuarto periodo con antigüedad de r

de febraro de 1943.

Otro, Antonio Ramirez Velasco, del idem; tercer periodo con antigue-

dad de 21 de julio de 1943. Otro. Isidro Fernández Luengo, del idem; cuarto período con ant guidade

de 3 de noviembre de 1942.

Otro. Antonic Cánovas Cánovas. del idem: cuarto período con antigüedad de 20 de noviembre de 1943.

Otro, Julio Redriguez Pardo, del Regimiento núm. 41; segundo p ri # io con antigüedad de 11 de abril de 1042. Procede formular propuesta urgente para su ingreso y clasificación en el tercero.

Cabo Eloy Martín Lozano, del Regimiento núm. 47; premio de constat#

cia a partir dei 1 de mayo de 1944. Otro, Marcos Acebedo Vicente, del idem; premio de constancia a partir del i de abril de 1944.

Otro, Francisco Calvo Calvo, del ídem: premio de constancia a partir del I de octubre de 11943.

Otro, Luis Dominguez Mora, del Regimiento núm. 48; premio de constancia y mejora de ventajas a partir del r de jun'o de 1940 y 1 de junio de 1939, respectivemente

Otro Sant'ago Regueiro Bello, del idem; premio de constancia a portir del r de marzo de 1943 Primer período, con antionedad de 28 de junio de 1943 Cabo primero Manuel Pérez Chico,

del idem; se le rat'fica el segundo per r'odo con antigüadad de 26 de febrero de 1942. Procède formular propuesta para su ingreso y clasificación en el tercero.

Otro Maruel Rodriguez Rainza delidem; primer periodo con antiglicdad de 20 de junio de 1943.

Otro Jesús Garcia Reguiro, det dem: pr'mer periodo con antigüedad de 14 de octubre de 1943.

Otro Enrique Vila Méndez, del idem; primer período con antigüedad de 28

de octubre de 1943.

Otro José. Martinez Maroñas, del idem; prmer periodo con antenedad de 3 de julio de 1942. Procede formu-lar propuesta para su ingreso y casar cáción en el segundo.

Otro Dimas Ball steros López, del idem; pr mer periodo con antigüedad

de 30 de octubre de 1942.

Otro Manuel Rey Pampin, del idem; primer período con antigüedad de 16 de marzo de 1942.

Otro Leopoldo Gif Nouche, del idem; primer período con ant güedad de I de

nov embre de 1942

Ot: o Joaquin Busto Rey, del idem; primer período con antigüedad de 20 de nov embre de 1941. Procede formular propuesta para su ingreso y clasificación en el segundo.

Otro, Enrique Muñoz Castillejos, del Regimiento núm. 50; tercer período con antigüedad det i de febrero de 1942 P. ocede formular propuesta urgente para su ingreso y clas ficación en el cuarto.

Otro, Juan Fernández Trejo, del idem; muarto per odo con antigüedad de 3 de

febrero de 1944.

Otro, Eduardo Reyes Martin, del idem: ma to periodo con anteniedad de 1. de julio de 1943.

Otro, Germán Cabrera Collado, del idem; cuarto período con antigüedad de

15 de noviembre de 1943.

Otro, Francisco Rodríguez Oliva, dei idem: segundo periodo con actigüedad de 5 de febrero de 1944.

Otro, D'ego Magfn Morales, de' idem; tercer período con antigüedad de r de agosto de 1943

Otro, Francisco Moyano Moyano, del kdem; primer per odo con antigüedad

de 1 de noviembre de 1943.

Otro, Justo Flores Rubio, del idem; primer paríodo con antigüedad de 6 de ceptiembre de 1943.

Cabo de banda, José Menaiquez Ro-dr guez, del Regim ento núm. 74; premio de constancia a partir del r de enero de 1944.

Cabo Pedro Miguel González, del Idem; premio de constancia a partir del t de febrero de 1944.

Otro, Carlos Mérida González, del idem; premio de constanria a partir del

r de enero de 1944.

Otro Pedro Lora Lopez, del idem: premio de conostancia a partir del 1 de cuero de 1944. ·

Otro, Antonio Grande Cerezo, del fdem; premio de constancia a partir del

r de abril de 1943

Otro, Carlos Núñez Sánchez, del Regimiento Anticerco mim 75; premio de constancia a partir del 1 de mayo de

Otro, José Hellin Carel del Parque de Zarageza; premio de constancia a wartir del 1 de septi mbre de 1941.

cnero de 1944.

Otro, E.oy Castejón Estévez, del idem; prem.o de constancia y mejora de ventajas a partir del 1 de junio de 1943 y 1 de enero de 1943, respectivamente; primer período con antigüadad de 14 de diciembre de 1939. Procede formular propuesta para su ingreso y c.as.ficación en el segundo y tercero

Otro, Marcos Bravo Bravo, del idem; premio de constancia a partir del 1 de

aiciembre de 1942.

Otro, Cressencio Martinez Castillo, del idem; premio de constança a partir del 1 de abril de 1944.

Otro, Crescencio Ibustreta Jiménez del dem; premio de constancia a partir del I de juio de 1944.

· Cabo primero Manuel Peón Orozco. del Parque v Maestranza de La Coru ña; primer período cor antigüedad de 15 le febrero de 1942. Procede formula: propuesta urgente para su ingreso y clasificación en el segundo

Otro, Manuel Garçía Rojo, del ídem: tercer per odo con antigüedad de 7 de cebrero de 1942. Procede formular propuesta para su ingreso y clasificación n el cuarto.

Otro, José González Amaro, del fdem; primer período coa antigüedad de 20 de

mayo de 1944.

Otro, Luis Baamonde Gudin, del iedm primer período con antigüedad de I de noviembre de 1943 Cabo Cristino Rey Larco, del idem

premio de constancia a partir del 1 d.

mayo de 1944.

Cabo primero Jerónimo Barajas Garc'a, de la Academia del Arma; se le ratifica en el cuarto período con antiguedad de 17 de noviembre de 1942.

Otro, Luis Montori Palacin, d.I idem; primer período con antigüedad de 1 de 1ebrero de 1944.

Ingenieros

Cabo Gaspar Gorrías de las Cuevas del Grupo míxto núm 1; premio de constancia y mejora de ventajes a partir del 1 de septiembre de 1942 y 1 de marzo de 1943, respectivamento Otro, Blas Billón Ferrer, del idem;

premio de constancia a partir del 1 de

mayo de 1944. Otre, Victor Valencia González, del Grupo mixto núm. 3; premio de constanc'a a partir del 1 de junio de 1944

Otro, Beneharo, Cartaya Hernández del dem; premio de constancia a partir del 1 de noviembre de 1940.

Otro, José G'ménez Torres, del idem: premio de constancia a partir del 1 de

julio de 1942 Otro, Raúl Casañas Salcedo, del idem: premio de constancia a partir del 1 de junio de roas. .

Otro, Andrés Hernández Padrón, de' idem; premió de constancia a partir de r de junio de 1943.

Otro, Antonio Betancor Delgado, de' Otro, José Abad Jiménez, del idem: Grupo mixto núm. 4; premio de cons-

premio de constancia a partir del I de tancia a partir del I de febrero de 1942. · Otro, karaei Luzardo Barrios, del id.m; prento de constancia a partir del I de mayo de 1943

Otro, Tomás Rodr guez Barrios, del idem; premio de constancia a partir del

I de octubre de 1943.

Otro, Juan Sarrabasa Bruguera, del hatallón de Transmisiones num. 4; premio de constancia a part.r del 1 de octubre de 1941.

Otro, Jaime Lacruz Campo, del idem; premio de constancia a partir del 1 de

abril de 1942

Otro, Miguel Rivas Pastor, del idem; premio de constancia a partir del I de marzo de 1943.

Otro, Pablo Roldón Jiménez, del dem; premio de constancia a partir del

L de noviembre de 1943.

Cabo primero Jul.án Babiano Fernández, del Regimiento de Zapadores número 4; primer período con antigüedad de I de noviembre de 1942.

Otro, José Virgos Duch, del idem: primer período con antigüedad de zo de

marzo de 1944.

Cabo Esteban Sabate Brió, del idem; prenno de constancia a partir del 1 de febrero de 1943. (Retificación a la orden de 25 de mayo de 1944. D. O. númera 121.)

Otro, Pedro Rodriguez García, del Regimiento de Fortificación núm. 41premio de constancia a partir dei 1 de mero de 1942.

Otro, Ignacio Bordas Elesgaray, del Parque y Talleres de Automóviles; premio de constancia a partir dei 1 de noviembre de 1941.

Otro, Juan Sobrino Pérez, del idema premio de constancia a partir del 1 de abril de 1943

Otro, Manuel Ramos Rodr guez, del Parque Central de Transmisiones; premio de constancia a partir del 1 decimnio de 1943.

Ofro, José Gómez Mosquera, del idem; premio de constancia a partir del

r de febrero de 1944.

Otro, Miguel Richart Climent, del ídem; premio de constancia a partir del 1 de mayo de 1943

Otro, Higinio Daniel Sebastián. del ídem; premio de constancia a partir del a de mayo de 1943.

Otro, Eloy Uranda Dobarán, delidem; premio de constancia a part r del 1 de octubre de 1943.

Otro, Florencio González Arrieta, del ídem; premio de constancia a par-

tir del 1 de mayo de 1943. Otro, Francisco García Moro, del batallon de Transmisiones de la sexta Región Mi'itar; premio de constan-cia a partir del 1 de feberro de 1943.

Otro, Victoriano Sierra Vera del idem; premio de constancia a partir del 1 de febrero de 1943.

Otro. Francisco Herrera Funte.
del idem; premio de constancia a
partir del 1 de septiembre de 10/2.

Otro, Manuel Cuevas Rodriguez,

del idem; premio de constancia a partir del I de abril de 1942.

Otro, Amós Osses Sufrategui, del

idem; premio de constancia a partir del I de septiembre de 1943. Otro, Antonio González Iñiguez,

del idem; premio de constancia a par-

tir del I de junio de 1944.

Cabo primero José Gallardo Flores, del Regimiento de Zapadores del décimo Cuerpo de Ejército; sueldo de sargento a partir del 25 de febrero de 1944.

Cabo Eusebio Escohotado Alberguilla, de l Servicio de Tropas de Transmisiones para el Ejército de l Aire; premio de constancia a partir

del 1 de enero de 1944.

Otro, José Carmona San Segundo, del idem; premio de constancia a partir del 1 de junio de 1942.

Otro, Francisco Cacho Dalda, del idem; premio de constancia a partir dei 1 de septiembre de 1943.

Otro, Oracio Andrade Antequera; del idem; premio de constancia a par-

tir del 1 de agosto de 1943. Otro, Octavio Gil Giménez, del idem; premio de constancia a partir del i de enero de 1944.

Otro, Domingo Gutiérrez Galán, del ident, premio de constancia a par-

tir del 1 de junio de 1943. Otro, Pedro Durán Durán, del idem; premio de constancia a partir del 1 de junio de 1943.

Otro, Mariano Soria Muñoz, del ilem; premio de constancia a partir del 1 de febrero de 1944.

Otro, Sotero Carrasco Vallesteros, del idem, premio de constancia a par-

tir del 1 de enero de 1944. Otro, Cándido García Martín, del idem; premio de constancia a partir

del 1 de marzo de 1943. Otro, Lorenzo Eisman Fernández, del ident premio de constancia a partir del r de enero de 1944.

Otro, Antonio Ponce Serrano, del idem; premio de constancia a partir

del 1 de enero de 1944. Otro, Angel Mena Hernández, del Grupo de Zapadores de la División Acorazada; premio de constancia a partir del 1 de junio de 1944. Cabo primero Andrés García Fer-

nández, de la Escuela de Automovilismo; primer período con antigüedad de 23 de noviembre de 1943.

Otro, Julio Molinera del Barrio, del idem; primer periodo con antigüedad

de 10 de diciembre de 1943. Cabo Miguel Martínez Vailach, del batallón de Automóviles de Marruecos; premio de constancia a partir del ¹ de mayo de 1944.

Otro, Vicente Zamorano Bosch, del idem; premio de constancia a partir

dei i de emero de 1943.

Otro, Salvador Llinares Cabanas, del idem; premio de constancia a partir del 1 de enero de 1944.

premio de constancia a partir del I de enero de 1944.

Otro, Sebastián Puig Sænz, del idem; premio de constancia a partir del I de abril de 1943.

Otro, Antonio Alvarez García, del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército Marroqui; primer período con antigüedad de 17 de abril de 1943

Otro, Camilo López González, del Batallón de Automóviles de Marruecos; premio de constancia a partir del·I de mayo de 1944.

Cabo primero Antonio Estarellas Estarellas, del Grupo de Automovilismo de Baleares se le ratifica en eltercer período con antigüedad de 14 de agosto de 1942.

Otro, Antonio Tugores, Colom, del idem; se le ratifica en el tercer período con antigüedad de 25 de noviembre de 1942.

Intendencia

Cabo, Narciso Jimeno Latorre, de la Agrupación núm 5; premio de constancia a partir del 1 de septiembre de 1943:

Otro, José Ramírez Batista, del Grupo de Tropas de Canarias; premio de constancia a partir del 1 de junio de 1943.

Sanidad Militar

Cabo primero Primitivo Valles Redondo, de la Agrupación núm 6; segundo período con antigüedad de 28 de agosto de 1941. Procede formular propuesta urgente para su ingreso y clasificación en el tercero

Otro, Cesáreo Puertas Pérez, de la Agrupación núm. 7; tercer período con antigüedad del 1 de septiembre de 1943.

Cabo Ramón Galán Fernández, del Grupo núm. 8; premio de constancia a partir del I de diciembre de 1942.

Otro, José Barros Arias, del idem; premio de constancia a partir del r

de enero de 1943. Otro, Andrés Martinez Martínez, del idem; premio de constancia a partir del 1 de mayo de 1943.

Otro, Gerardo Cabarga Diez, de la Agrupación de la sexta Región; premio de constancia a partir del 1 de septiembre de 1940.

Otro, Dionisio Sáinz Lozano, de la idem; mejora de ventajas a partir del 1 de febrero de 1942.

Cabo primero Jaime Ferrer Sastre, de la compañía mixta de Menorca; tercer período, con antigüedad de 26 de agosto de 1943/

Cabo primero de Artillería Mariano García Pérez, de la Academia General Militar; segundo período, con antigüe-Otro, Isidro Abad Cola, del idem; Idad de 30 de diciembre de 1943.

Cabo de Banda Marcelino García Martin. de la îdem; mejora de ventajas, a partir del 1 de mayo de 1944. Cabo de Caballería Agustín Callejo Sanz, de la Escuela de Estado Mayor; premio de constancia a partir del 1 de febrero de 1944 y tercer período, con antigüedad de 22 de marzo de 1944.

Cabo primero Salomón Díez Andrés, del Depósito de Concentración de Miranda de Ebro; tercer período, con antigüedad de 1 de agosto de 1943. Marinero Miguel Tortosa Aivarez,

de la compañía de Mar de Melilla; primer período, con antigüedad de 1 de marzo de 1944.

Cabo Ramón Barrientos Jiménez, de la compañía de Mar de Centa; premio de constancia y mejora de ventajas, a partir del I de abril de 1940 y 20 de. noviembre de 1938, respectivamente; quinto período, con antigüedad de 20 de noviembre de 1943.

Otro, Francisco Sácz Sánchez, de laídem; premio de constancia y mejora de ventajas, a partir del 1 de marzo de 1941 y 1 de marzo de 1940, respuétivamente; cuarto período, con antigüedad de 10 de febrero de 1943.

Madrid, 9 de junio de 1944.

Asensto

Consejo Supremo de Justicia Militar

PERSONAL CIVIL

Pensiones

Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice, con esta fecha, a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), y decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 165), ha declarado con derecho a rensión a los com-prendidos en la unida relación, que empieza con D. Marcelino Sánchez Galindo y termina con doña María de la Encarpación Sánchez Vilela, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en

dicha relación, mienfras conserven la aptitud legal para el percibon. Lo que, de orden del Exemo: Se-nor General Presidente, participo a V. E. para su conocimiento y efectos pertinentes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 13 de junio de 1944.—El General Secretario, Nemesio Barrueco.

I Exemo. Sr.

RELACION Q

		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	RELACION W
NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parenfesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Uni- dad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
		,ee	
D. Marcelino Sánchez Galindo	Padres	Legión	Teniente D. Miguel Sánchez Simón
D. Santiago González Lezo	Idem	F. E. T. Sevilla	Alférez D. Paulino González Mora
D. Anastasio Almazán Hernando Doña Patricia Mateo Pascual	Idem	Infanteria 17 Legión	Sargento D. Lucas Almazán Mateo
D. Agapito Barrueco Caballero Doña Benita Andrés Pinto	Idem	Infanteria 24	Sargento D. Valentín Barrueco Andrés
D. Felipe Oyanguren Echave Doña Pilar Cortabarria Chincurreta	Idem	Infanteria 25	Sargento ID. Juan José Oyenguren Cortabari
D. Eusebio Sanz Toribio	Idem	Infanteria 30	Sargento D. Eugenio Sanz Martin
D. Manuel Ventura Labay	Idem	Infanteria 19	Cabo Victor Ventura Solana
D. Angel Riesco Martínez Doña Maria Becares Turrado	Idem	Infantería 20	Cabo Lorenzo Riesco Becares
D. Manuel Guenaga Achurra Doña Victoria Iriondo Guenaga	Idem	Infanteria 23	Cabo José María Guenaga Iriondo
D. José Sánchez Bonilla Doña María Esteban González	Idem	Infanteria 27	Cabo Antonio Otero López
D. Serafin Otero Méndez	Idem	Infanteria 35	Cabo Francisco Sánchez Esteban
D. José García Bolaños Doña Rafaela Santana Rodríguez	Idem	Infanteria 39	Cabo Sebastián García Santana
D. Emiliano Tamayo Serrano Doña Manuela Alvarez Pozo	Idem	F. E. T. Badajoz	Cabo Guillermo Tamayo Alvarez
D. Eduardo Cerviño Caamaño Doña Dolores Lago Sande	Idem homes	F. E. T. Galicia	Cabo Juan Manuel Cerviño Lago
D. Jacinto Morales Casañas Doña Servanda González Quintero	Idem	B. C. S. Fernando 1	Soldado Marcelino Morales González"
D. Antonio Carrasco Huete Doña Gabriela Osuna Flores	Idem	Infanteria 6	Soldado Isidoro Carrasco Osuna
'D. Juan Manuel Ramírez Pino Doña Ascensión Ramírez Martin	Idem hopii	Infanteria 7	Soldado Fernando Ramírez Ramírez
D. Juan Gallego Pascual Doña Isabel Luis Pereña	Idem	Idem	Soldado Jesús Gallego Luis
D. Manuel Negro Varela Doña María Santalla Mato	Idem	Idem	
D. Manuel Castro Fernández Doña Josefa García López	Idem homes.	Infanteria 8	Soldado Antônio Castro García
D. Tomás Tirado Jimene Poña Pilar Foz Siurana	Idem	Infanțeria 17	
		₹	

ión anual se les . oncede	Aumento por Ley de 6 de noviembre : de	Leyes o Regla- mentos que se les	en que debe empe	ECHA Delegación de Hacienda de la provincia en RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		ERESADOS	
Pesetas	1942 (1) Pesetas	aplica	abono de la pe Día Mes	nsión Afio	que se les con- signa el pago (2)	Pueblo	Provincia
							
5.000,00	7.500,00		25 octubre	1938	Cáceres	Villanueva de la Sierra	Cáceres
4.000,00	5.000,00		18 febrero	1938	Huelva	Huelva	Huelva
	4.500,00	1	<u>, </u>		Soria	Valdemalaque	Soria
2160,00	2.178,00		'I enero	1937			Ġ.
3.500,00	4.500,00		28 diciembre	1937	Salamanca	Pereña	Salamanca
3.500,00	4.500,00		30 agosto	1938	Guipúzcoa	Aguiosar	Guipúzcoa
3.500,00	4.500,c0		6 enero	1939	Valladolid	Valladolid	Valladolid :
795,50	2.160,00		28 septiem bre	1937	Zaragoza	Hongas	Zaragoza
795,50	2.160,00		26 diciembre	1938	León	Castrealbón	León
795,50	2:160,00		28 junio	1938	Vizcaya/	San Andrés de Echevarr'a	Vizcaya
			29 enero	1938	Cáceres	Madroñera	Cáceres
795,50	2/160,00	Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado de 22	2g Chero	1930	-		Caccies
795,50	2/160,00	de octubre de 1926 y ley de 6 de no- viembre de 1942	29 agosto	1937	Lugo	Trasparga	Lugo
795,50	2,160,00	(D. O. núme- ro 264).	5 septiembre	1937	Las Palmas	Las Pamas	Gran Canaria
795,50	2.160,00		6 enero	1939	Badajoz	Zalamea de la Serrana	Badajoz
795,50	2.160,00		9 julio	1938	Согийа	Muros	La Coruña
693,50	795.50		28 diciembre	1937	S. C. Tenerife	Frontera de Hierro	S. C. Tenerife
693,50			20 octubre	1936	Córdoba	Lucena	Córdoba
•	795,50			• •		Canillas de Aceituna	
693,50	795,50			;	Málaga		Málaga
693,50	795,50		29 diciembre	1938	Salamanca	Aldeavilla	Salamanca
693,50	795,50		6 septiembre	1936	Pontevedra	Baiña	Pontevedra
693,50			26 marzo	1939	Cádiz	Chipiona	Cádiz
693,50			11 noviembre	0	Tarred	Alcánia	Teruel

	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Uni- dad a que pertenecian los causantes	CLASÈS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTI
			[
•	D. Aniceto Lafuente Soria	Padres	Infanteria 18	Soldado Elías Lafuente Mateo
0	D. Fortunato Mancebo Rodríguez Doña Doloros Vázquez Bernárdez	Idem	Idem	Soldado Luis Mancebo Vázquez
· -	D. Anacleto Ternande N	Idem	Idem	Soldado Severino Ternande Seis
	D. Buenaventura Rabellat Gali Doña Rosa Besoli Grau	Idem	Idem	Soldado Pedro Rabellat Besoli
	D. Antonio Navarro Ariza Doña Francisca Durán Expósito	Idem	Infantería 20	Soldado Antonio Navatro Durán
,	D. Daniel Nieto Soler	Idem	Idem	Soldado José Nieto Cano
	D. Santiago Torija Romanillos Doña María de Pedro Iñigo	Idémi	Idem	Soldado Jesús Torija de Pedro
	D. Mariano Martínez Antigüedad Doña Amparo Martínez Blanes	Idem i	Infanteria 22	Soldado Mariano Martínez Martínez
	D. Flaminio González Pérez Doña Milagros Núñez Vázquez	Idem	Infanteria. 23	Soldado José González Núñez
Sa.	D. Antonio Landa Echandea Doña Matea Egusquiza Gaminde	Idem	Infanteria 24	Soldado Alejandro Landa Egusquiza
er'	D. Agustín Esteban Gómez Doña Engracia Herrero Revilla	Idem	Infanteria 25	Soldaddo Juan Esteban Herrero
	D. Longinos Delgado Acedo Doña Severiana Martinez Prieto	Idem	Infanteria 26	Soldado Juan Delgado Martinez
7	D. José Sőlé Solé Doña Mariana Masot Sanz	Idem	Idem	Soldado Ramón Sole Masot
	D. José Sobrado Fernández	Idem	Infantería 27	Soldado José Sobrado Neira
	D. Pablo Tato Pérez Doña Flora Cambero Jorna	Idem	Idem	Soldado Virgilio Tato Cambero
	D. Cándido Guillén Pérez Doña Anastasia Fernández Alonso	Idem	Idem	Soldado Víctor Guillén Alonso
i.	D. Maximo Conde Conde Doña Paula Oca Anaut	Idem	Infantería 30	Soldado Teodoro Conde Oca
	D. Miguel Igartua Castañaga Doña María Ugarte Cortabarria	Idem	Idem	Soldado Teodoro Igartúa Ugarte
	D. Mariano Rodríguez Alvarez Doña Capitolina Sánchez Alvarez	Idem'	Indantería 31	Soldado Ovidio Rodríguez Sánchez
	D. Augel Rico Cajiao	Idem	Infanteria 32	Soldado Desiderio Rico Rico
	D. Dom'ngo Antonio Tejo Márquez Doña Carmen Varela Barros	Idem holes	Idem	Soldado Manuel Tejo Varela
	D. Francisco Vidal Selja Dofia Isolina Blauco López	Idem imm	Idem a	Soldado Eladio Vidal Bianco
			la de la companya de	

	D. O.	núm.	141		2	4 de	junio de 1944		1.59
n anual se les	Aumento Ley de noviembr	e de	Leyes o Regla- mentos que se les	en	FECHA	nezar	Delegación de Hacienda de la provincia en que	RESIDENCIA DE LOS INTE	RESADOS
ncedo cedes	Pess	nas)	aplica	١.	ibono de ja pe Mes	Año	se les consigna cl pago (2)	Pueblo	Provincia
-				-					
693,50	- Committee of the comm	795.50		16	diciembre	1937	Zaragoza	Paniza	Zaragoza
693,50		795,50		-			Oreitse	Valdanta del Bollo,	Orense
693,50	The state of the s	795,50	and the state of t	2Ì	febrero	1939	Coruña	Cabaña (Carballo)	La Coruña
693,50	The state of the s	795,50		13	noviembre	1938	Lérida	Belver de Cerdeña	Lériday
693,50		795.50		18	junio	1937	Córdoba	La Vitoria	Córdoba
693,50		795,50		28	septiembre.	1938	Huelva	Rosal de la Frontera	Huelva
°693,50		795,50		26	marzo	1938	Soria	Tarancueña	Soria
693,50	η.	795.50	S	29	junio	1938	León	Astorga	León
693,50		795,50		7	enero	1938	Orense	Petin Valdeorras	Orense
693,50		795,50		IĮ	junio	1938	Vizcaya	Munguia	Bilbao
ৰ্ড93,50		795,50	Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de	II	enero	1937	Segovia	Duratón	Segovia
693,50	- 6	799,50	1 9 2 5 y ley de 6 de no- viembre de 1942 (Di O, núme- 10 264).	7	julio	1937	Zamora	Tardemézar de Vidriales	Zamora
693,50		795,50	ro 264).	27	ehero	1939	Lérida	Miralcamp	Lérida
693,50	Tr er	795,50	* 6	21	agosto	1938	Lugo	Lancara	Lugo
693,50	140	795.50		īź	mayo.	1937	Gáceres	Arrôyo de la Luz	Cáceres
693,50		795,50		24	febrero	1937	Idem	Piornal	Idem
693,50		795,50		15	julio	1937	Zaragoza	Castejón	Zaragoza
693,50	~	208,80		16	julio	1940	Guipúzcoa	Oñate	Guipúzcoa
693,50	· ·	705,50		9	septiembre	1938	León	Puente Domingo Flerez :	León
693,50	و	795,50		26	agosto	1937	Согийа	Paderne	La Coruña
693,50	,	705.30	1	9	abrii	1937	Idem	Boqueijón	Idem
693,50		795,50		2	octubre	1938	Idem	Padrón	Idem
				1.		* .			

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Uni- dad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
			•
	alian in the state of the state	- market	
D. José Alves Rodríguez Doña Jesusa González Arcal	Padres	Infanteria 35	Soldado Feliciano Alves González
D. Francisco Martín Martín	Idem	Infanteria 58	Soldado Marciano Martin Fuentes
D. Fausto Salazar Salazar Doña Bonifacia Eguiluz Cortázar	Idem	Flechas Negras	Soldado Basilio Salazar Eguiluz
D. Francisco Trujillo Espildora Doña, Asunción Doblas Perea	Idem	Flechas Verdes	Soldado Francisco Trujillo Doblas
D. Antonio Reyes Teodoro Doña Teresa Torrado Díaz	Idem	F. E. T. Badajoz	Falangista Antonio Reyes Torrado
D. Vicente Ceciliano Porras Doña Leonor Serrano Martín	Idem	F. E. T. Cáceres.	Falangista Enrique Ceciliano Serrano
D. José Tovar Madrid	Idem	F. E. T. Córdoba.	Falangista Silvestre Díaz Tovar
D. Macario Polo Vázquez	Idem	F. E. T. Zamora.	Falangista Medardo Polo Lorenzo
D. Máximo Placer González Doña Carmen Alvarez Estévez	Idem	Legión	Legionario Vicente Placer Alvarez
D. Isidro Arnalot Carrera Doña Adriana Casanovas Agulló	Idem	Idem	Legionario Licerio Arnalot Casanovas
D. Manuel Torvisco Márquez Doña Rosalía Borrachero Capañón	Idem	Idem	Legionario Antonio Torvisco Borrachero
D. Eusebio García Esteban	Idem i	Idem	Legionario Vicente García Serrano
D. Segundo Sánchez Martín Doña Agueda González del Río	Idem	Idem	Legionario Basilio Sánchez González
D. Gumersindo Rodríguez Percira Doña Isaura Laje Pajariño	Idem	Idem	Legionario José Rodríguez Laje
D. Francisco Tirado Díaz	Idem	Regulares 1 h	Soldado Crispulo Tirado Gutiérrez
D. Benito Rodríguez Fuentes	Idem	Regulares 3	Soldado Secundino Rodríguez Fuentes
D. Pedro Pérez Jorge	Idem	Regulares 4	Soldado Pedro Pérez Talavera
D. Francisco Núñez Expósito Doña Francisca Pedrosa Molina	Idem i	Artillería 3	Soldado Francisco Núñez Pédrosa
D. José Navarro de la Guardia Doña Manuela Pérez Rodríguez	Idem	G. Intendencia	Soldado José Navarro Pérez
D. Doroteo González Nicelás Doña Josefa Robles Robles	Idem	Rto. Automóviks	Soldado Laurín González Robles
D. José Domínguez Avila Doña Gregoria Belichón Martínez	Idem	1	Soldado Manuel Domínguez Belichón
D. Mariano Serra Roig D. Germán Hernández Prieto	Padre Idem	Bón. Ametra, 7	Brigada D. Mariano Serra Plánell
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		

ión anual s se les concede	Aumento por Ley de 6 de noviembre de	Leyes o Regla- mentos que se les	en que el abono	CHA lebe em	pezar nsión	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna	RESIDENCIA DE LOS IN	TERESADOS
Pesetas	(1) Pesetas	aplica		Mes	Año	el pago (2)	Pueblo	Provincia.
								
693,50	795.50		3 en	его	1939	Pontevedra	Porriño	Pontevedra
693,50	795,50		Io al	oril ·	1937	Cáceres	Galisteo	Cáceres
693,50	795,50		4 ma	ıyo	1938	Alava	Artifiez	Alava
693,50	795,50		4 en	ero	1939	Málaga	Casarabonela	Málaga
693,50	<i>7</i> 95,50	gerood Mari	II, en	ero	1939	Badajoz	Barcarrota	Badajoz
693,50	. 795,50	*	Io al	ril	1938	Cáceres	Bilbis de Monroy	Cáceres
693,50	_ 795,50	ver **	3 ab	ril	1938	Málaga	Málaga	Málaga
693,50	795.50	•	2 ju	nio	1938	Zamora	Villabuena del Puente	Zamora
2, 106,00	2.178,00		17 dicie	mbre	1936	Orense	(Prado) Castrelo de Miño	Orense
2 106,00.	2.178,00	ě	27 septi	embre	1937	Barcelona	Castelladral Navás	Barcelona
2. 106,00	2.178,00	Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de	14 ag	osto	1938	Badajoz	Higueras de Vargas	Badajoz
2, 106,00	2,178,00	1926 y ley de 6 de noviembre de 1942 (DIA- RIO OFICIAL HÚ-	5 ma	yo	1938	Toledo	Talavera de la Reina	Toledo
2, 166,00	2,178,00	mero 264),	23 ju	dio 🧓	1938	Avila Co i chies.	Mombeltrán	Avija
Z 106,00	2.178,00	•	zr oct	ubre	1938	Orense	Carballino	Orense
1,440,00°	,r,565,00	ا ماروس ا به خوارس	18 en	ero.	1937	Córdoba	Pedroche	Córdoba
1,440,00	a.565,00		10 en	ero.	1939	Pontevedra	Bano	Pontevedra
£440,00	1,565,00.	•	15 m	ауо	1938	Las Palmas	Las Palmas	Las Palmas.
693,50	de parame		28 ju	lio	1937	Córdoba,	Benameji	Córdona
693,50	705,50		25 novi	embre	1937	S. C. Tenerife	Adaje	Tenerife
693,50	795,50	e .	25 dicie	mbre	1938	León	Villanueva del Condado	León
693,50	4 Activities	* -	16 al	oril	1937	Valencia	Valencia	Vafencia
4.500,00 3.500,00	5.000,00 4.500,00		1.7	rzo ero	1938 1939	Balcares Salamanca	Sta, Eulalia del Río Sahelices el Chico	Later and an area

,			
NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Farentesco con les causantes	Arma, Cuerpo o Uni- dad a que partenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Balbino Pérez Frias	Padre	Infanteria 24	Cabo David Pérez Pastor
D. Martin Aparicio Abad	Idem	R. Aérea	Cabo Angel Aparicio Fernández
D. Lorenzo Sánchez Valencia D. Felipe Munduate Goicocchea	IdemIdem	Bón. Cazadores G. Intendencia 6.	Soldado Emiliano Sánchez Murciego Soldado José Munduate Beguiristáin
D. Juan Manuel Goenaga Elola	Idem	Infantería 15	Soldado Luciano Goenaga Uranga
D. Manuel Trábado Am go D. Juan Rodríguez García D. Ramón González San D. Manuel Hernández Martín D. Emeterio Domínguez Ibáñez	Idem	Infanteria 25	Soldado Manuel Trabado Mon Soldado Francisco Rodríguez Ruiz Soldado Arturo Gónzález Rodríguez Soldado Emilio Hernández Martín Soldado Crescencio Domínguez Chucca
D. Angel Gallardo Bermúdez	Idem	M. Acom. 89	Soldado Manuel Gallardo Hernández
D. Pedro Gonžález Alba D. Saturnino Arrillaga Arzac D. Manu: I Rodríguez Somoza D. Ramón Regueiro Filgueiras	Idem	Infanteria 91 Armada F. E. T. Lugo F. D. T. Coruña	Soldado Emilio González Alba
D. Prudencio García Pastor	Idem	F. E. T. Segovia.	Falangista Gabriel García Tejedos
D. Domingo Ramos Jociles D. Antonio Ramirez Porriño D. Augel Martín González D. Doroteo Gutiérrez Castellanos	Idem Idem Idem Idem		Legionario Juan José Ramos Hormigo Legionario Antonio Ramírez Burdallo Legionario Jacinto Martín Trigo Legionario Asterio Gutiérrez Montero
Doña Lucia Beltrán Mayorai	Madre	Idem	Teniente D. Eliseo Godoy Beltrán
Dofia María Sedano Ruiz Dofia María Sanz Narro Dofia María Teresa Ramos Alarcos Dofia Francisca Pescador Antonio Dofia Josefa Rodríguez Santos Dofia Maxim na Rivas Oyarzábal Dofia Carolina Landín Vázquez	Idem	Idem	Alférez D. Miguel Galiano Sedano Alférez IDI Justiniano Sanz Sanz Sargento D. Rafael Olivares Ramos Sargento D. Justo Sánchez Pescador Cabo Delfín Macayo Rodríguez Cabo Bonifacio Murga Rivas Cabo José Gómez Landín
Doña Manuel Menéndez Rodríguez	Ident	Lagión	Soldado Angel Muriel Menéndez
Doña Dolores Tejera Rodríguez Doña Lorenza Losada Castineira	Idem	Infantería 89 Bón. Cazadores 3.	Soldado Santiago Sosa Tejera
Doña Vicenta Revuelto Solana Doña Francisca Vázquez Laren Doña Ignac'a Tarraque Cañas Doña Policarpa Vicente Garrido Doña Carmen Veiga Novo Doña Dorinda López Santín Doña Josefa Sendín García Doña Asunción Rodríguez Casas Doña Juana Cerezo Sánchez Doña Juana del Rey López Doña María de la Paz Galán Reguera Doña Antonia Lucena Ariza Doña Josefa Unanue Ulacia	Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	Infantería 22 Infantería 25 Infantería 35 Infantería 25 Infantería 30 Idem Infantería 37 F. E. T. Córdoba. Legión Infantería Idem Idem	Soldado Mariano Lastra Vázquez Soldado Fernando Núñez Tarraque Soldado Angel Rivas Vicente Soldado Francisco Pérez Veiga Soldado Francisco Pérez Veiga Soldado José García Sendin Soldado José García Sendin Soldado Marcos Cerezo Cerezo Soldado Marcos Cerezo Cerezo Soldado Antonio Murillo del Rey Legionario Manuel Galán Reguera Legionario Rafael Sánchez Lucena Legionario Pedro Gárate Umanue
Dofia Benjamina Rodríguez Mendo	l .	Idean ,,,,,,	1
Dofia Bernardina Gallego Gallego Dofia Antonia Garrido García Dofia Bemedios Rodríguez García	Idem	Idem	Legionario Juan Alfaya Garrido
* · · · ·	P	i '	1

msión anual	Aumento por Ley de 6 de noviembre de	Tawa a Bada	FECHA		Delegación de Hacienda de la	EESIDENCIA DE LOS INT	EQ.	
que se les concede	noviembre de	Leyes o Regla- mentos que se les	en que debe e	mpezar	provincia en que			
© concede	(1)	aplica	el abono de la 1	pension	se les consigna el pago			
Pesetas	Pesetas	- upiica	Dia Mes	Año	(2)	Pueblo	Provincia	1 10
					(-)			
· ' 								
		•						
<i>7</i> 95,50	2.160,00	·	26 - enero	1938	Logroño	Autol	Logroño	-
795,50	2,160,00		27 julio	1937	Avila	Navarredonda	Avila	3
			, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	- 207				
4.500,00			15 septiembre	1027	Palencia	Palencia	Palencia	. 11
			15 septiembre	1937	1 01011010		1 arciicia	1
693,50	795,50		or iumio		١,,	Laguna de Negrillo	Taán	· ·
			25 junio		León		León	3
693,50	795,50		31 marzo	1938	Guipúzcoa	Ataun	Guipúzcoa	"
600.00								
693.50	-		30 septiembre	1938	Idem	San Sebastián	Idem	12
693,50	795,50		3 enero	1937	Lugo	Echán de Lagares	Lugo	
693,50	795,50		5 septiembre	1938	Cáceres	Puerto de Santa Cruz	Cáceres	}
693.50	795,50		30 julio	1936	Avila	Orbita	Avila	3
693.50	795,50		31 mayo	1938	Salamanca	Villasbuenas	Salamanca	
- 693.50	795,50		28 agosto	1938	Zaragoza	Talamantes	Zaragoza	
2000	, ,0,,,0			- 500			3	
693,50	705 50	+ 2 + + +	14 junio	1938	Ba <u>d</u> ajoz	Medina de las Torres	Badajoz	779
مري رويون	795,50		14 101110	1930	nagrajos	Licentia de las roites	Dauajoz	13
600 ==	-o				T oán	Pieros	Loán	
693.50	795,50		13 octubre	1937	León		León	
970,00	1.432.00		7 marzo.	1938	Guipúzcoa	Pasajes	Guipúzcoa	3
693,50	795,50		26 junio	1939	Lugo		Lugo	
693.50	795.50		18 octubre	1938	Coruña	Villar	La Coruña	
		•			l			
. 795,50	2.160,00		5 abril	1938	Segovia	Frumales	Segovia	14
2.106,00	2)11/78,00		14 febrero	1937	Badajoz	San Vicente Alcántara	Badajoz	
2.106,00	2.178,00		10 julio	1937.	Idem	Medina de la Torres	Idem	3
2 106,00	2.178,00		15 julio	1937.	Idem	Corte de Peleas	Idem	
2.106,00	2,173,00		25 octubre		Valladolid	Valladolid	Valladolid	
100,00	20170,00		ay octubre	1938	Valiationti	Vulladolid	Variationa	
≅000 co		Estatuto de Cla-			7	Mormela	70000000	
5000,00	7.500,00	ses Pasivas del Estado de 22	i enero	1942	Zaragoza	Moyuela	Zaragoza	15
= = =		de octubre de				à		
4.000.00	5.000,00	1926 y Jey de	24 junio	1938		Granada	Granada	1 1
4.000,00	5.000,00	6 de noviem-	8 enero	1938	Madrid	Madrid	Madrid	
3.500,00	4.500,00	bre de 1942	1 agosto	1938	C. Real	Campo Criptana	Ciudad Real.	
2.160,00	4.500,00	(D. O. núme- ro 264).	4 enero	1939	Salamanca	Andeancándel	Salamanca	
795,50	2 160 00	10 204).	2 enero	1939	Cáceres	Jaraiz de-la Vera	Cáceres	3
795,50	2.160.00		14' mayo	1937	Alava	Ormijana	Alava	
795,50	2,160,00		27 febrero	1938	Pontevedra .	Paradela	Pontevedra	
			, ,				the second	<u> </u>
2.106,00	2.178,00		13 marzo	1937	_	· ·	_	
2.106,00	2.178,00		12 noviembre		Zamora	Zamora	Zamora	16
	2.170,00		l I noviemere	1900				
693 50	-0		o marzo	1939	L. Palmas	Tarifa Alta	Las Palmas	3
3.500,00	795.5°		o marzo 10 enero	1939	Orense	1	Orense	17
	-		10 CHCi U	. 1939	OTOLISC		0.0000c	
693 50			16 diciembre	TOAM	Zaragogza	Carenas	Zaragoza	
693 50	795.50	•			Palencia	Venta de Baños	Palencia	1
693.50	793.50		9 junio	1938	1	Madrigal de la Vera		
693 50	795,50		19 junio	1937	Cáceres	Valdunciel	Cáceтes	
600 50	795.50		2 junio	1938	Salamanca		Salamanca	
693.50			2 abril	1938	Coruña	Sillolu	La Coruña	ĮĮ.
693,50	795.50		28 enero	1938	León	Vega Valcarce	León	٠.
693.50			4 septiembre	1938	Lugo	Rivadeo	Lugo	3
093.50			10 diciembre		Idem	Pantón	Idem	
693.50	793.30		2 agosto	1938	Cáceres	R. Cabañas del Castillo	Cáceres	
093:50	195,50		15 agosto		Córdoba	Villanueva del Rey	Córdoba	
2,106,00	7 9 5 5 5		16 octubre	1936	Barcelona	Barcelona	Barcelona	
2.106,00	2/178,00		1		Córdoba	Carcabuey	Córdoba	
2.106,00	20100,00	1	1 -7		Guipúzcoa	Cestona		
~~0,00	2.178,00		29 octubre	1930	Guipuzwa	0.500000	Gu púzcoa	
2.106,00		, ,		0	Cássas	Santiago del Carre	ا ۔ ا	
	2.178,00		ı abril	1938	Cáceres	Santiago del Campo	Cáceres	18
2					, , ,	D D		
2.322,00	2.412,00	l V	12 septiembre	-		Don Benito	Badajoz	1
2.106,00	21178.00		30 abril	1937	Pontevedra	Riofr'o	Pontevedra	3
693.50	795,50		1 enero	1938	Lugo	Villaosenda	Lugo	1
,					1			1
	• .		1 · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			H .		!

. 1	NOMBRES DE - LOS INTERESADOS	Parentesco con	Arma, Cuerpo o Uni-	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTE
•		los causantes	los causantes	
		0	The state of the s	
	Doña Clotilde-Piedad Corrochano Martin Doña Rosario Santiso Suárez Doña Carmen Verón Miguel Doña Isabel Pavón Rosa Doña Emerenciana Marina Rodríguez	Viuda Idem Idem Idem	Infanteria 74 Artilleria 45	Sargento ID Darío Gómez Bascuas
	Hontanilla Doña Antonia Rodríguez Rodríguez	Idem	Infantería 20 Infantería 28	Soldado Pedro Manzanilla Sánchez
	Doña María del Carmen Touriñán Pan. Doña Josefa Grela Touriñán Doña María Grela Touriñán Doña Manuela Grela Touriñán	Idem	Infantería 30	Soldado Pedro Grela Castro
	Doña Felisa Abuña Rodríguez	Idem Idem Idem	Infanteria 38 Infanteria 54	Soldado Luciano García Grande
	Doña Dolores de la Mota Insúa Doña Guadalupe Generosa Pradas Pra-	Huérfana	Infanteria	Comandante D. José de la Mota Porto
•	das	Idem	F E. T. Teruel	Sargento D. Melchor Pradas Luengo
	Application of the state of the	According to the control of the cont	hippocaragia (antico escretico conservado escário de conservado escarado es	Transport of the Comment of the Comm
	D. Félix Pistoni Gómuz	Padres	Div. Esp. de Vol-	Soldado Emilio Pistoni García de Quirós
	D. Joaquín Sastre García Doña María Nieves Lanseros García	Idem	Idem	Soldado Ceferino Sastre Lansgros
	D. Martin Barasoain Martinez Dofia Maria Marzo Yanguas	Idem	Idem	Soldado Martín Barasoain Marzo
	Doña Natividad Muñoz Sánchez Doña Matilde Cebrián Llorza Doña María de los Dolores Fuentes Gó-	Madrie Idem	IdemIdem	Soldado Federico Ferrari Cebrián
	mez de Salazar Doña Mercedes Iturralde Pons Doña Antonia Alba Fernández	Viuda Idem	IdemIdem Idem	Soldado Manuel Eiras Grafia
		Married Company of the Company of th	*	Inches the second secon
	Doña María Villarrubia Fernández	Tilom	Infantería	Teniente D. José Romero Morales
	Doña Joaquina Vázquez Rodríguez	Idem	Seguridad	Sargento (D), José Bermúdez Bermúdez
	D. Mignel Baladrón Baladrón	Padres	Guardia Civil	Guardia Gerardo Baladrón Romero
			ase	
		galgings are an expression as a filling framework	Jenit Charge in the contract c	Programment and an activity and activity activity and activity activity and activity activity and activity
•	Doña María de la Encarnación Sánchez Vilela	Viuda	P. Militarizado	Soldado Venancio Matías Mateos
			g	

niés anual sa les concede	Aumento por Ley de 6 de noviembre de	Leyes o Regla- mentos que se les	FECHA en que debe empezar abono de la pensió	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con-	RESIDENCIA DE LOS INT	RESAL
Peretes	(1) Pesetas	aplica	'	signa el pago	Pueblo	Provincia
	1 232143		Dia Mes A	10 (2)	2 00010	110vilicia
2.100,00	4.500,00		26 enero 19	Toledo	Segurilla	Toledo
795,50	2,160,00		I septiembre 19		Sta María de Vigo	La Coruña
795,50	21160,00		I agosto 19	Zaragoza	Calatayud	Zaragoza
693,50	795,50		14 noviembre 19	8 Cáceres	Torreorgaz	Cáceres
604 50	מסל דמ		22 junio 19	8 Q Real	Horcajo de los Montes	Ciudad Real
693,50 693,50	795,50 795,50		6 septiembre 19	7 Avila	San García	Avila
	793,50	Estatuto de Cla-				
		ses Pasivas del Estado de 22		, i - 1		
		de octubre de		C		
693,50	795,50	1926 y ley de 6 de no-	28 julio 19	7 Coruña	Castelo	La Coruña
		viembre de 1942				<u> </u>
693,50	795,50	(D. O. núme ro 264).	8 mayo 19	Zamora	Quimelos de Vidriales	Zamora
693,50	795,50	10 204).	14 octubre 19	8 Tenerife	Granadilla de Abajo	Tenerife
693,50	79,5.50	1.	26 julio 19		Villarino	Salamanca
693,50	795,50		14 marzo 19	7 Oviedo	Arriondas	Oviedo
693,50	795,50	-	30 septiembre 19		Málaga	Málaga
•			0			_ -
9.000,00	11.000,00		8 julio 19	8 Lugo	Lugo	Lugo
2/160,00	4.500,00		31 diciembr _e 19	7 Teruel	La Hoz de la Vieja	Teruel
2 (100,00	4.500.00	• •	<u> </u>		La moz de la vieja	Teruel
				-		
						\\
4 500			23. junio 19	12 Madrid	36.3	
2 500,25	2,609.75		23. Junio 19	z wiauru	Madrid	Madrid
2.500,25	2,609/5	Estatuto de Cla-	12 octubre 19	11 Valladolid	Cigales	Valladolid
	2000	Estado de 22				
		de octubre de		7000000		
2.500,25	2.609 75	cular de 6 de	26 noviembre 19	II Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza
,		diciembre de				
2.500,25	- 600	1941 y ley de 6 de noviem-	3 mayo 19	Granada	Granada	Granada
2.500,25	2.609 75	bre de 1942	21 septiembre 19		Madrid	Madrid
	•	(D. O. núme- ro 264).				
	CO,000,I'I		27 mayo 19	3 Toledo	Toledo	Toledo
2.500,25	2,609,75	·	26 diciembre 19	I Madrid	Madrid	Madrid
2.500.25	2.609,75		5 diciembre 19	I Cadiz	Cádiz	Cádiz
				_		
		Decreto de 18 de				
7.500,00		abril de 1938 B. O. núme-	25 septiembre 19	6 Málaga	Ojén	Málaga
4~~		ro 549), ley de	1 1 1 1 1 1 1 1 1	Vizonia	Rithan	Vigora
4000,00	4.500,00	13 de diciem- bre de 1940	5 enero 19	7 Vizcaya	Bilbao	Vizcaya
		(D. O. núme-				
3.200,00	2 =6 = 00	ro 292) y ley de 6 de no	15 noviembre 19	6 Zamora	Villardeciervos	Zamora
/	3,565,00	viembre de 1942	15 11011011010 (19	' .		[™]
		(D. O. núme-				
		ro 264).		_		I ·
						•
		Decreto de 23 de		.		
		febrero de 1940 (D. O. núme-				1
		ro 50), orden				
		de Hacienda de 31 de agosto	,			
693,50	مادا سامس ^ک ،	de 1940 (DIA-	ı agosto 19	6 Guadalajara	Guadalajara	Guadalajara
	795 50	RIO OFICIAL nú-	1 350310 19	,		
` .		mero 255) y ley de 6 de no-				
		viembre de 1942 (D. O. núme-	٠			1

UBSERVACIONES

NOMBP-Por los Gobernadores Militales a que corresponde el punto de residencia de los recurrentes, se dará traslado a éstos de la orden de concesión de la pensión que se les señala

2: Todas las pensiones a percibirpor esta capital (Madrid), serán aboaadas por la Dirección General de · la Deuda v Clases Pasivas.

3. Estas pensiones serán abonadas en tanto conserven la aptitud legal. Los padres, en coparticipa-ción, mientras conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento. Hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantia que se les señala, y a _partir de esta fecha la que se les concede, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deduc-ción de las cantidades que, por los respectivos Cuenpos, hubičsen podido percibir a cuenta del presente.

4. Percibirán la pensión que se les señala, en coparticipación, hasta el día 9 de mayo de 1939, en que falleció la madre del causante, y desde esta fecha, y por entero, el padre, en tanto conserve su actual estado de pobreza; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha la que se le concede, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa li-quidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

5. La percibirán en copart cipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (Diario Oficial núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con la de 4:500 pesetas anuales que perciben los recurrentes por otro hijo fallecido en acción de guerra, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

6 Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden de 3 de febrero de 1944 (D. O. número 38), por haberse comprobado que el causante en la fecha de su muerte era cabo de milicias, a cuyo empleo fué ascendido por elección en noviembre de 1937, la que percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta ci. 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala,

y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. mum, 264). previa liquidación, y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del senalamiento anterior, que que da sin

6 bis. Percibirán la pensión que se les señala, en coparticipación, hasta el dia 10 de agosto de 1942, en que falleció el padre del causante, y desde esta fecha, y por entero, la madre, en tanto conserve la aptitud legal y actual estado de pobreza; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiera podido percibir a cuenta del presente.

7. La percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deduccón de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente, sin que le scan de aplicación, los beneficios de la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 254).

8. Percibirán la pensión que se les sefiala, en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les schala, y a partir de esta fecha la que se les concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 iDt O, número 264), previa liquidación y deducción de las cant dades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con la de 795,50 pesetas anuales que perciben por otro hijo fallecido en acción de guerra, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. número 151).

9. La percibirán, en coparticipación. mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin neces dad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cant dades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuen-ta del presente, sin que le sean de aplicación los beneficios de la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).

10. La percibirán, en coparticipación, m'entras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente, sin que les sean de aplicación los beneficios de la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).

11. La percibirá en tanto conserve

su actual estado de pobreza, previa Iquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente, sin que le sean de aplicación los beneficios de la lev de 6 de noviembre de 1042 (Diario Oficial núm. 264).

. 12. La percibirá mientras conserve su actual estado de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente sin que le sean de aplicación los beneficios de la ley de 6 de noviembre de 1942 (DIARIO Oficial núm. 264).

-13. Percibirá la pensión que se le señala en tanto conserve su actual estado de pobreza; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuanta del presante, el abono del cual es compatible con el sueldo de 1.368.75 pesetas anuales que percibe el recurrente como cartero, con arregio a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. mimero ISI).

14. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden de 15 de enero de 1941 (D. O. núm. 20). por haberse comprobado que el causante ostentaba el empleo de vabo en la fecha de su fallecimiento, la que percibirá mientras conserve su actual estado de pobreza :- hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le sefiala. y a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. mumero 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del schalamiento anterior, que queda sin

15. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le con-cede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cant dades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con el sueldo de la Cruz Laureada de San Fernando que percibe la recurrente, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm 151), cesando en el percibo de la pensión ordinaria que percibe la recurrente.

16. Percibira las pensiones que se le señalan en tanto conserve la aptitud legal y actual estado de pobreza; has ta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O núm. 264), previa liquidación y deducción de las

cantidades que, por los respectivos Cuerpos, hubiese podido percibir a cuenta de los presentes, siendo ambas comnatibles entre si, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B) O. número 151):

17. Percibirá la pensión que se le señala en tanto conserve la aptitud legal, y actual estado de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiese podido percibir a cuenta del presente, sin que le sean de aplicación los beneficios de la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. mim. 264).

18. Percibirá la pensión que se le señala en tanto conserve la aptitud legal y actual estado de pobreza; hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuenpo, hubiese podido perchir a cuenta del presente. Sin perjuicio de que, en su día, pueda ejercer su derecho el padre del causante, que se encuentra en ignorado paradero.

19. Percibirá la pensión que se le señala hasta el 25 de febrero de 1942, en que contrajo segundas nupcias, desde cuya fecha pasará a los huérfanos del causante, dofia Josefa, dofia Mar'a y doña Manuela la percibirán en tanto conserven la aptitud legal, y dé mano de su representante. Si alguno cesara en el percibo de la misma, su parte acrecerá la dé los que la conserven sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha la que se les concede, de acuerdo con la ley de 6 de noviêmbre de 1942 (D. O. núm 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

20. Percibirá la pensión que se le señala en tanto conserve la aptitud legal; hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala. y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiesen podido percibir a cuenta del presente Hasta su mayoría de edad, la percibirá de mano de su tutor legal.

21. Percibirá la pensión que se le escñala por mano de su tutor legal, hasta su mayor'a de edad, y en tauto conserve la aptitud reglamentaria; hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala y a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo, hubiese podido per- presente. cibir a cuenta del presente.

22. La percibirán en coparticipación, inientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm, 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por la Jefatura Provincial de Milicias de Falange Española de Madrid, hubiesen podido percibir a cuenta del presente

23. Percibirán la pensión que se les señala, en copartición, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; ĥasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. Ol núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por la Jefatura de Milicias de Valladolid, hubiesen podido percibir

a cuenta del presente,

24. Percibirán la pensión que se les señala, en copartición, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por la Jefatura de Milicias de Zaragoza, hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

25. La percibirá mientras conserve la aptitud legal y actual estado de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que, por la Jefatura de Milicias de P. E. T. y de las J. O. N. S., de Madrid, hubiese-podido percibir a cuenta del presente, sin que le sean de aplicación los beneficios de la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).

26. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que, por la Pagaduría Militar de Haberes de Toledo, hubiese podido percibir a

cuenta del presente.

27. Percibirá la pensión que se le señala en tanto conserve la aptitud legal; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por la Jefatura de Milicias de Madrid, hubiese podido percibir a cuenta del

28. Percibirá la pensión que se le

señala en tanto conserve la aptitud legal; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le " señala, y a partir de esta fecha la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación deducción de las cantidades que, por la Jefatura Provincial de Milicias de Cádiz, hubiese podido percibir a cuenta del presente.

29. Justificado en el expediente el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden de 15 de febrero de 1941 (D. O. núm. 55), por haberse comprobado que el causante disfrutaba del haber que figura en la relación, la que percibirá mientras conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda sin efecto.

30. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, percibirán la pensión que se les señala en tanto conserve la aptitud legal; hasta el 24 de noviembre de 1942 én la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha la que se les concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. Ol número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen podido percibir por el anterior señala-

miento, que queda sin efecto. 31. La percibirán en tanto conserven la aptitud legal; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha la que se les concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. Q. núm. 264).

Madrid, 13 de junio de 1944.-El General Secretario, Nemesio Barrueco

ERRATAS

SUBSECRETARIA

Artillerius Retiros

Diario Oficial núm. 113, de 21 de mayo de 1944, página 802, tercera co-

Donde dice: Baleares, Brigada don

Julián Sánchez Pervech. Debe decir: D. Julio Sánchez Pervech. En el mismo Diario y página, segunda columna,

Donde dice: Cuarta Región, sargento don José Carballo Durán.

Debe decir: brigada.

Ingenieros.—Retiros

Diario Oficial núm 115, de 24 de mayo de 1944, página 865, tercera columma.

- Donde dice: Sargento D. Juan Villa- . nueva Gonzálvez.

Debe decir. Brigada.

Cuerpo Auxilias Subalterno del Biérto.-Retiros

DIARIO OFICIAL núm. 133, de 15 de junio de 1944, página (1.337, tercera columna, cuanta linea,

Donde dice: Di Doroteo Morán del Ganso.

Debe decir: D. Doroteo Moral del Ganso.

DURROCION GENERAL DE RE-CLUTAMIENTO Y PERSONAL

Infanteria.—Ascensos

DIARIO OFICIAL num. 131, del dia 13 Madrid, 23 de junio de 1944.

del actual, página u.208, columna tercera.

Donde dice: Joaquín Valenzuela Alcibar Jaudenes.

Debe decir: oaquin Valenzuela Alcibar Jauregui.

ADQUISICIONES - CONCURSOS

BATALLON CAZADORES DE MONTAÑA AMERICA NUM. 19

Necesitando adquirir este Cuerpo, con destino a la banda de música de la Agrapación de Monteña núm. 7, el instrumental de música que a continuación se relaciona, se hace público por el presente, a fin de que los fabricantes o proveedores a quien pueda interesarles, hagan sus ofertas en pliego cerrado y lacrado al comandante mayor de esta Unia dad.

Instrumental que se cita

Un requinto, en mi bemiol, sistema per-feccionado marca "Selmer" o "Buffet". con estuche y accesorios.

Cuatro clarinetes, sistema perfecciona-do, si bemol, marca "Selmer" o Buffet" con estuches y accesorios.

Todo este instrumental estará en dia-

pasón brillante. En caso de no existir las marcas mencionadas, las casas proveedoras podrán comunicar a este batállón sus existencias en el almacén con sus marcas y precios; el anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Pamplona, 14 de junio de 1944.

Núm. 760-

P. 5-3, a.

REGIMIENTO DE ARTILLERIA A CABALLO NUM. 19

Necesitando este Regimiento adqui-rir muebles para los pabellones de oficiales y suboficiales, siendo los de los dormitorios preferentemente metálicos, se saca a concurso por el presente para que los industriales que lo deseen remitan sus proposiciones en sobre cerrado, dirigidas al tenien-

te coronel mayor del mismo antes de las doce horas del día 30 de junio de 1944, siendo los gastos del presente anuncio por parte del adjudica-

Campamento, r de junio de 1944.

Núm. 782

P. 3-2.

REGIMIENTO MIXTO DE IN-FANTERIA NUM. 90

Necesitando este Cuerpo adquirir dos máquinas de escribir modelo B. de 120 espacios, se anuncia a concurso para que los industriales que lo deseen presenten proposiciones en sobre cerrado antes del día i del proximo mes en las oficinas de mayoría. Melilla, 13 de junio de 1944.

Núm. 773

CITE EL NUMERO ASIGNADO À SU ANUNCIO EN ESTÀ SECCION AL AVISAR LA RE-MESA PARA SU PAGO a esta Administración.

ANUNCIOS

RICARDO MIRA, Sucesor Fúbrica de géneros de punto y tejidos -Teléfono 6 L ALCOY

DISPONIBLE

DIARIO OFICIAL

Terminada la tirada del Reglamento provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, con el cuadro de inutilidades, formularios e índice alfabético correspondientes, se hace presente, a fin de que cuantos deseen adquirirlo soliciten de esta Dirección el número de ejemplares que les sean necesarios, adjuntando su importe, al precio de cinco pesetas ejemplar, más 0,40 pesetas por cada cinco ejemplares o fracción para franqueo certificado, siempre que los destinatarios sean Entidades oficiales con derecho a franquicia.

· En evitación de que las sumas recibidas puedan ser aplicadas erróneamente a concepto distinto, esta Dirección ruega a los peticionarios indiquen el número de giro, importe de éste y estafeta de Correos por la que se cursa, caso de no ser ésta la de la localidad del imponente.

Los Cuerpos, Centros y Dependencias que reciban los cargos por conducto de la Caja Central Militar, se abstendrán de enviar cantidad alguna por los pedidos que hagan, pues por la mencionada Caja le serán pasados los correspondientes cargos.

LA DIRECCION

Angel Oneto y Barea

PANADERIA
"LOS MILAGROS"

José Canalejas, 36

y Antonio López, 38

Teléfono 276

SAN FERNANDO (Cádiz)

Hijos de Francisco Matarredona Sociedad Anónima

Fábrica de paños y novedades - Especialidad en artículos para confección

ALCOY

Manuel Oliver Rosales

COMESTIBLES

General Franco, 71

CASTILLEJA DE LA CUESTA

· · · (Sevilla)

Manuel Calle Carballo

Tetuán, 50

LORA DEL RIO (Sevilla)

NAVAS

BANDERAS - CORREAJES : GO-RRAS - BORDADOS _ BASTO-NES DE MANDO _ WEDALLAS

NES DE MANDO - MEDALLAS :-: Y CONDECORACIONES :-:

Carmen, 17 -:- Teléfono 26775

MADRID

Francisco Sanmartín Madroñal

Panadería

Dom Bosco, 30 -:- UTRERA (Sevilla)

Sastrería DOPICO

MILITAR Y PAISANO

General Queipo de Llano, 16

VALLADOLID

Excmo. Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo

Población con 30.060 habitantes.—Su riqueza principal radica en las minas de hulla y grandes industrias existentes.—La mina SANTA ELISA (Antolín), de carbones grasos, y de SAN RAFAEL, de carbones antracitosos, con una producción aproximada de 9.000 toneladas mensuales; hay hornos de coke, fábricas de briquetas para ferrocarriles, hornos de cal, de ladrillos sílico-calcáreos, fundiciones de plomo y cinc, desplatación, fábricas de productos refractarios, superfosfatos, abonos compuestos y otros productos químicos; talleres mecánicos modernísimos, capacitados para reparar locomotoras, coches y vagones del ferrocarril, fábricas de electricidad, de tejidos y de papel.

Existe una Escuela Elemental de Trabajo, donde se capacitan los aprendices para obtener sus títulos de Maestros y Contramaestres.

La población está perfectamente asfaltada, con su red completa de alcantarillado, estufas de desinfección y desinsectación, etc., etc.

Sus medios de comunicación son por ferro carril y carretera a Córdoba, de la que dista unos 80 kilómetros, y por ferrocarril con la capital de España mediante un ramal que, en Almorehón, enlaza con la línea general Badajoz-Madrid.

Rafael Sánchez Prieto

PANADERIA

Olleros, 14

AZUAGA (Badajoz)

MINAS DE

WOLFRAM

AZUAGA

(Badajoz)